

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 296-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos noventa
2 y seis-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes veinticinco de junio de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con cero
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Waddy Guerrero Espinoza
10 Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias
José Luis Castro Valverde.
Grettel León Jiménez

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Señor. Erick Cordero Ríos. Vicealcalde Municipal I
19 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
20 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
21 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

22 **AUSENTES**

23 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario
24 Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria

25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM**

2 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes veinticinco de junio de dos mil
3 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se comprueba el quórum por parte del
4 Presidente Municipal. Se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal
5 ausentes: Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario, suplido por el Señor. Luis
6 Enrique Jiménez Solano. Regidor Suplente, Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora
7 Propietaria, suplida por el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente. -----
8 -----

9 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

10 **No existiendo aclaraciones, enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**
11 Acta de la Sesión Ordinaria No. 295-2019, del día martes 18 de junio 2019.-----
12 -----

13 **ARTICULO III. AUDIENCIAS**

14 **SE TOMA NOTA: El Presidente Municipal, hace el siguiente comentario:** Creo es
15 necesario aclarar un tema como los es Ciudad Luz del Mundo, que ha estado muy en boga
16 en redes sociales, primero qué significa una declaratoria de interés cantonal, que a esta
17 Municipalidad, especialmente este Concejo Municipal le traen un proyecto, este Concejo
18 lo valora, y una vez hecha la valoración correspondiente decide si apoya con este interés
19 cantonal, que recuerde es este momento les puedo decir que nosotros hemos apoyado al
20 Triatlón, Festival del Mar, Maratón Break the Chain, Festival Gastronómico CTP
21 Quepos, Festival de las Tortugas, Gallina Criolla, el Proyecto del Teleférico que no
22 avanzó, Feria Artesanal y Comunal de Naranjito, Festival de Ceviche y Mariscos,
23 Actividad del Rafting, Festival de la Niñez y Adolescencia y el Bright Light, ¿de que los
24 exime una declaratoria de este tipo?, los exime de absolutamente nada, tienen que cumplir
25 con todos los tramites, con toda la legislación del país, pasar por todos los entes
26 requeridos, no los exime del pago de ningún tributo e impuesto, que pensó este Concejo
27 para tomar, esta decisión, bueno el proyecto de Ciudad Luz del Mundo se basa en seis
28 grandes ejes:

- 29 1. Complejo religioso: espacio para albergar una cantidad considerable, creo hablaron
30 en su momento de cincuenta mil asistentes, ¿por qué se lo damos a la Luz del Mundo?,
31 porque este Concejo cree en la libertad de credo, y cree que las ciudades o países,
32 cuando comenzamos a caminar en esa dirección comenzamos a vernos mejor como
33 personas como seres humanos, aquí viene la Iglesia Católica, Mas que Vencedores,
34 Ossana, vienen todos, y en la manera de lo posible les tratamos de colaborar, ese es
35 el sentimiento de este Concejo. --
- 36 2. La parte Educativa: piensan construir escuelas, colegios, apoyar la educación
37 secundaria y universitaria, no solo para las personas que se congregan con ellos sino
38 para todos los demás.--
- 39 3. Habitacional: Piensan construir una gran cantidad de habitaciones que como les dije
40 deben ajustarse al plan regulador, cumplir con todo lo que dice la ley y la normativa,
41 para llevar a cabo estas construcciones, lo cual creemos y vemos con buenos ojos
42 vengán a construir a este pueblo, especialmente en una parte tan frágil como es la
43 habitación, hay una necesidad inmensa de habitación de casas, y esta gente viene con
44 eso, no solo para las personas que se congregan en esa religión sino para todos,
45 lógicamente ellos darán preferencia a los de ellos, por ser su proyecto. --
- 46 4. Empresarial: Creen todavía en la agricultura y una fuente de empleos enfocados en el
47 valor agregado, en llevar y transformar ese producto, para que pueda llegar del
48 Agricultor a la mesa, que es algo que se ocupa para que el intermediario no se lleve

1 gran parte de la ganancia como es en muchas de las ocasiones. --

2 5. Complejo Deportivo: creen que el deporte tanto para la niñez como para el adulto y
3 adulto mayor, lo quieren incentivar mediante la construcción de centros deportivos,
4 igualmente en la parte educativa están pensando en formar a una persona de manera
5 integral, recuerden que no solo la educación académica es buena sino que también se
6 nos debe formar en temas de valores y respeto, siendo por ahí el enfoque que le
7 quieren dar. --

8 6. Área de Conservación: Dejaran parte de la finca para conservación y tener una
9 relación con el medio ambiente, que si bien es cierto se va impactar construyendo,
10 también van a dejar una parte para conservación. --

11 Como dije anteriormente no les exime de absolutamente nada, ellos tienen que venir a
12 cumplir con todo lo que dice la ley, y a cumplir con toda la normativa que está establecida
13 y que por cierto es bastante extensa, aquí las personas que quieren hacer un desarrollo o
14 quieren construir les cuesta, porque son muchos los tramites, y en resumen quisiera que
15 ojala a la comunidad le quede claro que esos fueron los temas de valoración que este
16 Concejo consideró para tomar esta decisión y que si bien es cierto hay un líder religioso
17 de esa congregación que está siendo juzgado por las leyes de la tierra, y tendrá que
18 enfrentar su situación y sabrá como lo hace, imagínese que todas las congregaciones
19 vivimos momentos tristes y por eso no debemos de dejar de tener fe en Dios, los hombres
20 y mujeres pecamos en este mundo, así que pienso que ojala les quede claro y cualquier
21 duda o cosa en la que podamos ayudar con mucho gusto, se habló el tema de una
22 donación, es cierto, el Señor que expuso en su momento habló de una donación y es algo
23 que está ahí pero no hay nada oficialmente y recuerden que las donaciones no van
24 supeditadas a que les vamos a dar calle pública o a cambio de algo. -----
25 -----

26 **Moción de orden del Presidente Municipal, para otorgar audiencia a dos**
27 **Administrados (se aprueba por unanimidad, cinco votos)**

28 **Audiencia 01.** Atención al Señor Jimmy Obando Ramírez, vecino de la comunidad de
29 Cerros; quien expone lo siguiente: que en la comunidad de Cerros están haciendo unos
30 trabajos, sin embargo el material que les esta donando la empresa Mendive no les sirve,
31 porque es muy grueso, sin embargo otro señor con concesión más abajo, le donó
32 cincuenta viajes de un material adecuado para trabajar, sin embargo requiere un permiso
33 municipal para poder hacer uso del mismo.-----

34 **Responde el Presidente Municipal lo siguiente:** Que el procedimiento es que la
35 empresa hace la donación a la Municipalidad, y una vez recibida y aceptada la misma,
36 los compañeros de la Unidad Técnica de Gestión Vial, lo pueden usar. -----

37 **Audiencia 02.** Atención al Señor Wilbert Esquivel Cubillo; quien expone lo siguiente:
38 Que como parte del comité de Organizador de la mini maratón que pretenden realizar el
39 29 de junio del presente año, ya cuentan con los diferentes requisitos necesarios para esta
40 actividad, sin embargo tienen pendiente el pago de una póliza requerida, acudiendo
41 entonces a la Administración Municipal, a solicitar sea esta quien cubra ese gasto, que es
42 oneroso para los organizadores de ese evento, quien le comunica que si no cumplen con
43 los requisitos al cien por ciento le quitaran implementos requeridos para esto. Como toldo,
44 audio y vallas. -----

45 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que siempre tienen
46 el compromiso de apoyar los grupos, sin embargo para este tipo de actividades deben
47 cumplir con los requerimientos de ley, siendo responsabilidad de los organizadores
48 cumplir con los permisos de ley, para que la Municipalidad pueda prestar los implementos

1 requeridos, que el tema en mención es Administrativo y con mucho gusto se les ayuda en
2 lo que le compete a la Municipalidad. -----

3 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE**

4 **Asunto 01.** Oficio AL-DCLEAMB-001-2019, suscrito por la señora Cintya Díaz
5 Briceño, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa; que textualmente
6 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
7 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
8 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
9 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21027. “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 42 BIS Y UN
10 TRANSITORIO XIII A LA LEY PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS,
11 N° 8839 DEL 24 DE JUNIO DE 2010, PROHIBICIÓN DE LA ENTREGA DE BOLSAS
12 PLÁSTICAS DESECHABLES EN ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ” del que
13 le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 191, a La Gaceta 201 el 31 de Octubre
14 de 2018. -----

15 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles
16 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido
17 ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene
18 objeción que hacer al proyecto. -----

19 Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el
20 criterio al correo maria.moreno@asamblea.go.cr -----

21 Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2140”-----

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
23 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21027,
24 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
25 **por unanimidad (cinco votos).**-----

26 -----
27 **Asunto 02.** Oficio CPEM-024-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe
28 Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...)
29 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
30 y en virtud la moción 118-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación
31 con el proyecto de ley 20.998 “REFORMA DEL ARTÍCULO 145 DE LA LEY N° 7794,
32 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, Y SUS REFORMAS”, el cual se
33 adjunta. -----

34 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
35 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de**
36 **requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**
37 **vez.** Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
38 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
39 [GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr).”-----

40 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
41 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 20.998,
42 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
43 **por unanimidad (cinco votos).**-----

44 -----
45 **Asunto 03.** Oficio CPEM-027-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe
46 Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa; que textualmente dice: “(...)
47 Con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales,
48 y en virtud la moción 121-1 aprobada, se solicita el criterio de esa institución en relación

1 con el proyecto de ley 21.011 “REFORMA AL ARTÍCULO 170 DE LA LEY N° 7794
2 CÓDIGO DE MUNICIPAL, DEL 18 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA AL
3 ARTÍCULO 10 DE LEY 9047 DE REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
4 BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL 25 DE JUNIO DE 2012. LEY
5 PARA DOTAR DE RECURSOS ECONÓMICOS A LOS COMITES CANTONALES
6 DE DEPORTES Y RECREACIÓN”, el cual se adjunta. -----

7 Se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles y, de ser posible,
8 enviar también el criterio de forma digital. **La Comisión ha dispuesto que en caso de**
9 **requerirlo se le otorgará una prórroga de 8 días hábiles adicionales por una única**
10 **vez.** Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos
11 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [COMISION-](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr)
12 [GOBIERNO@asamblea.go.cr](mailto:COMISION-GOBIERNO@asamblea.go.cr). -----

13 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
14 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21.011,
15 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
16 **por unanimidad (cinco votos).**-----

17 -----
18 **Asunto 04.** Oficio AL-DCLEAMB-004-2019, suscrito por la señora Cintya Díaz
19 Briceño, Jefe Área Comisiones Legislativas IV, Asamblea Legislativa.; que textualmente
20 dice: “(...) Para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Paola Vega
21 Rodríguez, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, le comunico
22 que este órgano legislativo acordó consultar el criterio de esa institución sobre el texto
23 del proyecto: “EXPEDIENTE N° 21024. “LEY PARA RESCATAR, DESPOLITIZAR
24 Y FORTALECER LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL, AMBIENTAL
25 (SETENA)” del que le remito una copia. Publicado en el Alcance No. 199, a La Gaceta
26 218, el 23 de Noviembre de 2018. -----

27 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho días hábiles
28 que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa. Si transcurrido
29 ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por entendido que esa institución no tiene
30 objeción que hacer al proyecto.-----

31 Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir el
32 criterio al correo mcatalan@asamblea.go.cr -----

33 Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 22 43 2433 o 22 43 2139 -----

34 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Asesoría Legal del
35 Concejo Municipal, la presente consulta al proyecto de ley, expediente número 21024,
36 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior**
37 **por unanimidad (cinco votos).**-----

38 -----
39 **Asunto 05.** Nota suscrita por el Lic. Erick Murillo Carmona, Director de la Escuela el
40 Cocal.; que textualmente dice: “(...)

41 En concordancia con el artículo 41 de la Ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y
42 los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP “Reglamento General de Juntas
43 de Educación y Juntas Administrativas”, le remito la propuesta la tema para la elección
44 de un miembros de la Junta de Educación: Ronald Centeno Moneada. Cédula 601700546.
45 Para lo cual adjunto, previa consulta y coordinación con el personal docente y
46 administrativo se proponen para su nombramiento y juramentación ante el Concejo
47 Municipal las personas que se detallan en la siguiente terna para su nuevo miembro:

Terna N°1.	
Nombre	Cédula
Luis Angel Bolívar Morales	108130747
Rosaura Valverde Rivera	603510481
Junior Blanco Chavarria	604480007

1 Un vez verificados el cumplimiento de los requisitos establecidos, para cada una de las
2 personas anteriormente mencionadas en las ternas, con el firme propósito de que se
3 tramiten ante el Concejo Municipal de Quepos, en mi calidad de Supervisor Educativo
4 del Circuito 06 procedo a presentar esta propuesta, para lo que en derecho corresponda.

5 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la Junta
6 de Educación de la Escuela el Cocal al señor Luis Ansel Bolívar Morales.108130747. **Se**
7 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
8 -----

9 **Asunto 06.** Nota suscrita por la Msc. Rosemary Salazar Murillo, Directora de la Escuela
10 La Inmaculada; que textualmente dice: “(...)

11 En concordancia con el artículo 41 He la ley 2160 “Ley Fundamental de Educación” y
12 los artículo' 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249 - MEP “Reglamento General de Juntas
13 de Educación y Juntas Administrativas le remito la propuesta, terna N°1 para la
14 sustitución del puesto de presidente de la Junta de Educación por la renuncia del señor:
15 WAGNER JIMÉNEZ PEREIRA cédula. 1018 570.

16 Para lo cual, previa consulta y coordinación con el personal docente y administrativo se
17 propone para su nombramiento y juramentación ante el Consejo Municipal las personas
18 que se detallar en las siguientes ternas para sus cinco miembros:

Terna N° 1	
Nombre	Cédula
Girlan Mena Viales	1 0788 0173
Anwar Sarmiento Ramos	134000267520
Sandy Smith Hodpson	7 0193 028

19 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembro de la Junta
20 de Educación de la Escuela La Inmaculada, a la señora Girlan Mena Viales, cédula 1
21 0788 0173. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
22 -----

23 **Asunto 07.** Oficio AL-TA-0861-2019, suscrito por los señores Lic. José Francisco Coto
24 Meza y la Licda. Monikha Cedeño Castro. Asesoría Legal ICT.; que textualmente dice:
25 “(...) Se notifica el informe técnico DPD-ZMT-521-2019, elaborado por el Departamento
26 de Planeamiento de este Instituto, sobre el trámite de concesión solicitada por GUCO
27 S.A. cedula número 3-101-021660, a fin de que se aclare lo siguiente:

- 28 1. La parcela tiene acceso por una vía (calles) no autorizada en el PRC. -
- 29 2. La parcela se encuentra afectada por el PNE. -
- 30 3. La Parcela no cuenta con acceso directo a la vialidad aprobada en el Plan Regulator
31 Vigente. -
- 32 4. El plano de catastro presenta datos de colindantes o vialidad incorrectos, no hay
33 derecho de vía trazado en el sitio según lo establece el plan regulador vigente. -
- 34 5. Las edificaciones existentes no respetan los retiros del Plan Regulator vigente. -
- 35 6. Los datos del Edicto son incorrectos, se indica mal el número de cedula jurídica de la
36 solicitante y medida de la parcela. (Folio 94) -

1 7. De acuerdo al Plan Regulador Vigente, el uso es “Zona de hospedaje o Alojamiento
2 Turístico” sin embargo en la documentación aportada indica como uso Residencial
3 Turístico. Debe ajustarse y cumplir con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento a
4 la Ley 6043 y al INFORME No. DFOE-ED-71-2008 de la Contraloría General de
5 Republica. -

6 Se le recuerda a esa Municipalidad el deber de cumplir con las observaciones realizadas
7 por el ICT, en un plazo de **20 días hábiles**, caso contrario se procederá a denegar el
8 trámite y hacer devolución del expediente y la Municipalidad deberá hacer una nueva
9 gestión. Lo anterior en cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva del ICT, tomado en
10 sesión ordinaria N° 5734, del 07 de febrero del 2012, publicado en la Gaceta N° 43, del
11 29 de febrero del 2012, y a lo solicitado en el informe DFOE-ED-71.2008, de la
12 Contraloría General de la República. -

13 Por último, se solicita que los documentos que sean remitidos para el cumplimiento de
14 las observaciones realizadas en el presente trámite de concesión, así como consultas sobre
15 dicho informe técnico, sean dirigidos al Arq. Antonio Farah Matarrita, Jefe del
16 Departamento de Planeamiento de este Instituto. Cordialmente,” -----

17 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración
18 Municipal, el presente oficio AL-TA-0861-2019, suscrito por el Lic. José Francisco Coto
19 Meza y la Licda Monikha Cedeño Castro, Asesoría Legal del ICT, para que cumpla con
20 lo que ordena el ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cuatro votos). Moción**
21 **de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente**
22 **aprobado. Se aprueba (cuatro votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
23 **APROBADO EN FIRME.** -----

24 ----- 25 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

26 **Oficio 01.** Nota del señor Pablo Cesar Ulloa, Delegación Fuerza Pública de Quepos; que
27 textualmente dice: “(...) En respuesta de la notificación del Oficio Ref.: MQ-CM-753-
28 19-2016-2020, en donde se nos brinda un espacio para realizar Rendición de Cuentas, **les**
29 **comunicamos que para ese día no podemos asistir debido a que ya tenemos algo**
30 **más agendado**, les agradecemos el espacio y esperamos más adelante coincidir en otra
31 reunión, gracias.”-----

32 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Cancelar la sesión extraordinaria
33 convocada para el 08 de julio del presente año, a las 4:00pm, en la sala de sesiones
34 municipales, para tratar el tema único “Rendición de cuentas de la Delegación de Quepos.
35 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

36 -----
37 **Oficio 02.** Comunicado de la Junta Directiva de Asociación Interdisciplinaria en
38 Promoción Social del Patronato Nacional de la Infancia; que textualmente dice: “(...)
39 **EL PANI Y LA INVERSIÓN SOCIAL EN PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN FRENTE**
40 **A LA VIOLENCIA SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.** -----

41 El siguiente comunicado se construyó a partir de una reunión del Sindicato de empleados
42 del PANI (SEPI) y la Asociación de Promotores Sociales de esta institución.

43 A raíz de los hechos lamentables de niños fallecidos por la violencia intrafamiliar y el
44 maltrato infantil, evidenciada con mayor crudeza entre los meses de mayo y junio 2019,
45 tanto a lo interno y externo del Patronato Nacional de la Infancia, la Junta Directiva de la
46 Asociación Interdisciplinaria en Promoción Social del PANI pone de manifiesto una serie
47 de consideraciones técnicas propias de su quehacer, las cuales son importantes dar a
48 conocer a la opinión pública y al pueblo costarricense. -----

1 Los pilares de trabajo del Área de Promoción Social en el PANI, se orientan a generar
2 estrategias de prevención y promoción social para el fortalecimiento de factores
3 protectores con la intención de disminuir las situaciones de riesgo que enfrentan día a día
4 las Personas Menores de Edad. -----
5 Según la normativa nacional e internacional y las políticas públicas vigentes, se toma
6 como referencia el Sistema Nacional de Protección Integral y su órgano político el
7 Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia , como parte del compromiso
8 internacional de los Estados firmantes, con la institucionalidad costarricense en su
9 conjunto, para brindar la atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes,
10 garantizando la participación de los actores institucionales y el rol protagónico de las
11 Personas Menores de Edad en todos los ámbitos. -----
12 Esta visión estratégica como Estado, se sustenta en la legislación vigente a partir de la
13 Convención sobre los Derechos del Niño (1990) y la promulgación del Código de Niñez
14 y Adolescencia del año (1998), así como las incontables leyes promulgadas y políticas
15 públicas en esa misma dirección a partir de esos instrumentos jurídicos.
16 Lo anterior se refuerza mediante un trabajo articulado entre las Juntas de Protección a la
17 Niñez y la Adolescencia (organizaciones mixtas de base comunitaria), establecidas por
18 normativa en el Código de la Niñez y la Ley Orgánica del PANI, creadas con el propósito
19 de trabajar a nivel comunal en la promoción, prevención y defensa de los derechos de las
20 Personas Menores de Edad, articulando sus esfuerzos con los denominados “Subsistemas
21 Locales de Protección a la Niñez y Adolescencia”, como una estrategia de trabajo
22 conjunto con planes, programas, proyectos y políticas cantonales para la acción colectiva
23 y sostenible en el tiempo, a fin de garantizar la atención y protección integral de la niñez
24 y adolescencia costarricense. -----
25 Esta estrategia de construcción de los Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y
26 Adolescencia, se viene reforzando mediante la elaboración de Diagnósticos Cantonales
27 con Enfoque de Derechos Humanos; herramienta esencial para la construcción de los
28 Planes Estratégicos Cantonales en Niñez y Adolescencia vigentes en el periodo 2015-
29 2017 y su continuidad. -----
30 Este proceso liderado por las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia,
31 sustentadas en el reglamento, DECRETO N° 35494-S DEL 26/06/2009, junto con las
32 Directrices Institucionales que se han girado desde la Administración Arias-Sánchez
33 hasta la Administración Solís-Rivera en una continuidad política acertada en la inversión
34 social de la niñez y la adolescencia. En este periodo, el presupuesto girado con sus altos
35 y bajos a las Juntas de Protección a la Niñez y la Adolescencia, para el desarrollo y
36 continuidad de los Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y Adolescencia y las
37 Planes estratégicos, se vio interrumpido en la presente Administración. -----
38 A pesar de las grandes dificultades de articulación, los vaivenes presupuestarios y la
39 complejidad y particularidades de cada cantón, hubo una continuidad formal de las
40 políticas públicas vigentes en niñez en los escenarios locales hasta el año 2018.
41 En la presente administración Alvarado, tomando como referencia el Informe de la
42 Contraloría General de la República del año 2018, se toma la decisión de conformar una
43 Oficina de Administración de Proyectos, donde se elaboran 6 proyectos nacionales
44 basados en los indicadores atencionales del sistema informático INFOPANI, decisión
45 donde no media la consulta real y efectiva a las Juntas de Protección a la Niñez y la
46 Adolescencia; (integradas por Municipalidad, MEP, PANI, líderes comunales y personas
47 adolescentes del cantón), donde algunas de estas organizaciones han formalizado su
48 inconformidad ante la Junta Directiva del PANI. -----

1 Tampoco se involucra a las Instituciones articuladas a los Subsistemas Locales de
2 Protección a la Niñez y Adolescencia, ni organizaciones y grupos locales de Niñez y
3 Adolescencia; rompiéndose de esta manera la sostenibilidad y la continuidad de los
4 procesos emprendidos desde el año 2009, limitando iniciativas de trabajo con las
5 instituciones locales, los Gobiernos Municipales, la participación protagónica ciudadana
6 y de las Personas Menores de Edad, como debe de realizarse y es definida en la Política
7 Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2009 – 2021 y las disposiciones generales de la
8 Contraloría General de la República de los años 2013, 2014 y 2018. -----
9 Por decisión de la Presidencia Ejecutiva con rango de Ministra del PANI, se gira la
10 directriz de trabajar el Fondo de Niñez y Adolescencia, exclusivamente, con el portafolio
11 institucional de proyectos, dejando sin presupuesto para el año 2018 a los Consejos
12 Participativos de Niñez y Adolescencia, los cuales son organizaciones fundamentales
13 para la generación de espacios institucionales de participación ciudadana de las niñas, los
14 niños, las y los adolescentes, espacios promotores del desarrollo de habilidades
15 individuales, sociales y liderazgo, partiendo de la participación como un derecho y
16 principio rector contemplado en la Convención de los Derechos del Niño. -----
17 También se ha visto la reducción del presupuesto ordinario del PANI, sin razones técnicas
18 de peso, generándose el recorte presupuestario de proyectos educativos, especiales,
19 limitaciones serias en la ejecución de Academias de Crianza, ésta última en revisión de
20 la malla curricular desde el año pasado sin brindar explicaciones sobre la decisión, todos
21 programas y proyectos que trabajan bajo una línea clara de prevención de situaciones
22 violatorias y la promoción de los derechos de las poblaciones más vulnerables y en riesgo
23 social del país. -----
24 Se tiene conocimiento de reubicaciones del personal administrativo de Unidades Móviles
25 a las Direcciones Regionales, equipos incompletos de profesionales por traslados y o
26 nombramiento en Oficinas Locales y o Direcciones Regionales, así como recortes
27 presupuestarios severos. Han existido cierres de los Centros de Intervención Temprana
28 (C.I.T.) así como del Observatorio de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, donde su
29 apertura nace de una disposición de la Contraloría General de la República y se toma
30 como acuerdo en el seno del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia. -----
31 No menos importante fue el cierre de la Academia de Crianza en las Oficinas Centrales
32 del PANI ubicado en el centro de la Cultura, el cual le brindaba atención, educación y
33 prevención a cientos de familias de las localidades más cercanas y en riesgo social. -----
34 A partir de los cambios señalados en la presente Administración, la poca claridad técnica
35 y la falta de diálogo institucional entre grupos profesionales con experticia en tales temas,
36 sumado al hecho de recortes presupuestarios inesperadamente, se dejan planes de trabajo
37 diezmados a nivel local, sin la ejecución de proyectos fundamentales en la prevención y
38 promoción de derechos humanos. -----
39 Todo ello, ha generado el rompimiento del trabajo en contacto directo con las
40 comunidades desde el enfoque de la participación y ha provocado la discontinuidad en la
41 programación de procesos estratégicos comunales impulsados desde hace más de diez
42 años-. -----
43 Si bien es cierto, APROSOPANI está de acuerdo con las disposiciones de la Contraloría
44 General de la República, en cuanto a mejorar la elaboración técnica de proyectos,
45 mecanismos de control y seguimiento para la ejecución y medición de los resultados
46 Institucionales, también es importante respetar procesos desarrollados en los Subsistemas
47 Locales de Protección a la Niñez y Adolescencia, fundamentales en el diseño y validación
48 de los mismos, la participación, enriquecimiento y adaptación de los proyectos de base

1 comunitaria, como parte de la estrategia en el fortalecimiento de los actores sociales a
2 nivel local, regional y nacional. Además, enfatizando la prioridad institucional de
3 garantizar la participación de Personas Menores de Edad, en ámbitos sociales y políticos,
4 su consolidación como personas sujetas de derechos humanos que salvaguarden la
5 democracia cantonal y espacios genuinos en la libertad de expresión y construcción
6 colectiva. -----

7 Referente al tema de recurso humano en el Área de Promoción Social, se ha comunicado
8 a la Administración actual acerca de diferentes aspectos que limitan el quehacer de los
9 Promotores Sociales, destacando el tema de la peligrosidad, falta de condiciones
10 institucionales necesarias para el trabajo en zonas costeras, zonas vulnerables, territorios
11 indígenas, poblaciones migrantes, y cascos urbanos con índice de desarrollo social
12 alarmantes. -----

13 Otro aspecto, son las herramientas necesarias como el equipo tecnológico para las
14 funciones propias de comunidad y transporte, así como la ausencia del pago de horas
15 extra, debido a la naturaleza del trabajo de Promoción Social después de las 4.00 p.m. y
16 los fines de semana. Asimismo, hay recargo de trabajo con profesionales en el Área de
17 Promoción Social que tienen asignados 2 o 3 cantones, lo cual genera un esfuerzo
18 infinitamente más grande en el cumplimiento de las responsabilidades. -----

19 Por todo lo anterior, a manera de conclusiones, se hace mención a una serie de propuestas
20 ya establecidas y socializadas a la presente Administración de la señora Ministra Patricia
21 Vega y que no han sido atendidas a la fecha de emisión de este comunicado: -----

22 ▪ Generación de procesos más expeditos y transparentes en los procedimientos
23 administrativos para una ejecución presupuestaria más eficiente del Fondo de Niñez y
24 Adolescencia. -----

25 ▪ Continuidad de la gestión administrativa para el nombramiento de las plazas de
26 profesionales en Promoción Social en las Direcciones Regionales de todo el país,
27 aprobadas por la Autoridad Presupuestaria en el año 2017-2018. -----

28 ▪ Creación de una Unidad de Capacitación y Formación Técnica continua, para los
29 profesionales en Promoción Social del PANI; en áreas y temáticas estratégicas cercanos
30 a los Subsistemas Locales de Protección a la Niñez y Adolescencia. -----

31 ▪ Contratación de profesionales y/o técnicos en el Área de Administración Pública,
32 ubicados en los niveles regionales y locales, encargados de los programas y proyectos de
33 las Juntas de Protección a la Niñez y Adolescencia para la mayor agilización de
34 procedimientos. -----

35 ▪ Definición a partir del presupuesto ordinario institucional, la inclusión en los Planes
36 estratégicos, la programación, ejecución y evaluación de proyectos específicos-regionales
37 que respondan a las particularidades, contextos y jurisdicción de las Oficinas Locales.

38 ▪ Generación de espacios institucionales legítimos para la realimentación, discusión y
39 reflexión en temas vinculantes a la niñez y adolescencia con el gremio de profesionales
40 en el Área de Promoción Social. -----

41 ▪ Creación de una Unidad de Promoción Social en la Gerencia Técnica, con un equipo
42 interdisciplinario (considerando la experiencia y conocimiento de las personas
43 encargadas del área de Promoción Social). -----

44 ▪ Revisión minuciosa de las matrices de registro, control y seguimiento de información
45 generadas por el Departamento de Planificación y Gerencia Técnica del PANI, a fin de
46 contar con una mejor gestión institucional, para evitar los resultados negativos como los
47 señalados en el Informe de la Contraloría de mayo 2108. -----

- 1 ▪ Articulación de la Oficina de Administración de Proyectos y la representación del
2 gremio, para promover a nivel regional y local, mesas de trabajo sobre las principales
3 situaciones violatorias de derechos, análisis de recursos y las particularidades rurales y
4 urbanas. -----
- 5 ▪ Construcción de mesas de diálogo con instancias nacionales e internacionales para el
6 intercambio de experiencias sobre las estrategias de intervención integral frente a
7 situaciones violatorias de derechos y combate de la violencia en general. -----
- 8 ▪ Promover la Unidad de sistematización de experiencias, generando así una memoria
9 institucional y una biblioteca virtual con los resultados de los proyectos adscritos a las
10 Juntas de Protección a la Niñez y a la Adolescencia y a los Subsistemas Locales de
11 Protección a la Niñez y Adolescencia. -----
- 12 ▪ Unificar informes y matrices que permitan generar información para las distintas
13 instancias que el PANI debe responder. Tecnificar el sistema de información
14 gradualmente y visibilizar el trabajo realizado por el Área de Promoción Social. -----
- 15 ▪ Crear un banco de proyectos debidamente validado y probado en los diferentes cantones
16 del país, como buenas prácticas. -----

17 Asociación Interdisciplinaria en Promoción Social del Patronato Nacional de la Infancia”
18 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del
19 Comunicado de la Junta Directiva de la Asociación Interdisciplinaria en Promoción
20 Social del Patronato Nacional de la Infancia. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
21 **(cinco votos).** -----
22 -----

23 **Oficio 03.** Nota suscrita por la señora Conchita M. Espino, Directora Ejecutiva, de la
24 Asociación Mar a Mar Costa Rica.; que textualmente dice: “(...)”
25 Es un gusto dirigirme una vez más a ustedes en nombre de la Asociación Mar a Mar. Les
26 damos las gracias por habernos recibido en la sesión del Concejo Municipal el pasado 4
27 de junio. -----

28 En esa sesión pudimos presentarnos, Felipe Carazo, Presidente de Mar a Mar, Gabriel
29 Chernavoc, Vicepresidente (ambos por enlace telefónico) Marco Marin, Tesorero, y yo
30 en mi calidad de secretaria. Como Asociación sin fines de lucro, les propusimos entrar en
31 un acuerdo con la Municipalidad de Quepos para designar el espacio ubicado antes del
32 puente de entrada al Malecón, justo al oeste de la ruta 235, como un espacio para un
33 parque para los caminantes de El Camino De Costa Rica, iniciativa que promueve un
34 turismo que apoya a las pequeñas empresas en las comunidades rurales a lo largo de esta
35 ruta que atraviesa nuestro país desde el océano Atlántico hasta el océano pacífico. -----
36 Agradecemos profundamente el que la iniciativa haya sido recibida con entusiasmo y el
37 que se acordó que el espacio puede ser declarado como el Parque de Los Caminantes de
38 El Camino de Costa Rica. Estamos de acuerdo en que el parque sea diseñado de mutuo
39 acuerdo entre la Municipalidad de Quepos y nuestra Asociación. Es nuestro interés que
40 el acuerdo se pueda firmar cuanto antes, de forma que los fondos que se consignan para
41 el parque puedan ser invertidos con prontitud. Así mismo, necesitamos que ese acuerdo
42 establezca que nuestra Asociación pueda aprobar todos los cambios que se proponga
43 realizar al espacio, ya que estaríamos realizando una inversión considerable en el mismo.
44 Esperando que el acuerdo que declare y designe el espacio mencionado para un propósito
45 tan promisorio para la ciudad de Quepos se pueda firmar a la brevedad, y quedamos a sus
46 órdenes para cualquier consulta o colaboración que se requiera. -----

47 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Dar un visto bueno para que se
48 designe el espacio ubicado antes del puente de entrada al Malecón, justo al oeste de la

1 ruta 235, como un espacio para un parque para los caminantes de El Camino De Costa
2 Rica. **2.** Solicitar a la Asociación Mar a Mar, presente al Concejo Municipal una propuesta
3 de convenio en el que se consigne los compromisos de ambas entidades, para el presente
4 proyecto propuesto. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
5 -----

6 **Oficio 04.** Nota suscrita por el Biólogo Roberto Solano Cordero, Presidente de ASVPA;
7 que textualmente dice: “(...) Reciba un cordial saludo de parte del biólogo Roberto
8 Solano Cordero especialista en Investigaciones Científicas en tortugas marinas y
9 presidente de la Asociación de Voluntarios para la Protección del Ambiente ASVPA. Así
10 mismo, me permito suministrarles alguna información seguido a una solicitud para operar
11 un vivero de tortugas marinas en Matapalo y una audiencia con ustedes. -----

12 Durante los años 2016, 2017 y 2018, se ha llevado adelante el proyecto de investigación
13 de tortugas marinas en Playa Matapalo con muy buen éxito haciendo monitoreos
14 nocturnos continuos y desarrollando técnicas de investigación adecuadas para el sitio, la
15 modalidad de vivero desarrollada durante este año se ha adecuado a las necesidades
16 requeridas y se ha alcanzado más de un 93% de nacimientos de tortuguitas. Por lo que
17 pretendemos continuar con el proyecto de investigación dirigido a Evaluar la Dinámica
18 de las poblaciones tortugas marinas que anidan en las playas de Matapalo en el pacífico
19 de Costa Rica, con la finalidad de garantizar un manejo efectivo del recurso. Por lo que
20 solicitamos un espacio en su agenda para presentar resultados. -----

21 A nivel mundial, las tortugas marinas han sido expuestas a fuertes presiones por las
22 actividades humanas, y entre las acciones más comunes está el uso directo extractivo del
23 recurso, específicamente el saqueo de nidadas para consumo. El pacífico de Costa Rica
24 no se escapa a esta realidad. -----

25 Por estas razones se propone la utilización de un vivero como medida de protección para
26 las nidadas depositadas a lo largo de la playa. Dichas instalaciones se diseñaran y
27 manejaran de acuerdo a los lineamientos propuestos por las autoridades nacionales
28 estipulados en el Manual para Manejo y la Conservación de las Tortugas Marinas en
29 Costa Rica. -----

30 En **Playa Matapalo** ubicada en el cantón de Quepos de la provincia Puntarenas se ha
31 implementado un vivero para la incubación de huevos de tortuga desde hace 10 años para
32 la ejecución de dichas actividades, para lo que se requiere de la colocación de ciertas
33 estructuras temporales dentro de la zona pública de la playa, las cuales se detallan a
34 continuación:

- 35 ➤ **Vivero:** Es una estructura temporal con dimensiones de 25x15 metros. En el área
36 interna se coloca la arena hasta una profundidad de un metro para eliminar
37 cualquier rastro de materia orgánica. De ser necesario se traslada la arena limpia
38 de la zona inter-marial y se tamiza para asegurar la asepsia. La estructura se
39 protegen por una línea de sacos llenos de arena y en caso necesario se colocan
40 sacos con arena en el perímetro del vivero. Posteriormente se procede a cercar el
41 perímetro del vivero con malla que se fija a postes de madera enterrados en la
42 arena. -----
- 43 ➤ **Entechado:** Es una estructura temporal de 3x3 metros en las cercanías al vivero.
44 Utilizando para ello postes de madera que sirvan de columnas en donde descansan
45 troncos trasversales como sostén para un techo. Esta estructura tiene la finalidad
46 de resguardo del personal que se encargara de las actividades de manejo del
47 vivero, así como para la atención a visitantes en general. -----
48 Es importante destacar que ya existe el vivero y el entechado solamente requerirá

1 de algunas reparaciones y limpieza en general para reactivarlo y poder utilizarlo
2 de nuevo en la temporada 2019.

3 Para lo antes citado se propone:

4 **1. Solicitar la renovación del permiso para continuar con el vivero para la investigación**
5 **de tortugas marinas.**

6 **2. Solicitar audiencia para exponer resultados de la temporada 2018 ante ustedes.**

7 Agradeciendo su atención y pronta respuesta, me despido muy cordialmente,

8 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Aprobar la solicitud presentada
9 por el señor Biólogo Roberto Solano Cordero, Presidente de ASVPA, de renovación de
10 permiso para continuar con el vivero para la investigación de tortugas marinas en playa
11 Matapalo. **2.** Programar sesión extraordinaria para el 15 de julio del presente año, a las
12 4:00pm, en la sala de sesiones municipales para atender al Biólogo Roberto Solano
13 Cordero, quien expondrá resultados de la investigación de tortuga marina en playa
14 Matapalo, temporada 2018. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** ----
15 -----

16 **Oficio 05.** Nota suscrita por el Señor Wainer Barrantes Robles, Representante del Colono
17 la Jungla S.A.; que textualmente dice:“(...) Por medio de la presente suscribe Wainer
18 Barrantes Robles, cédula 10824-0272, en calidad de representante de El Colono La Jungla
19 S.A, para solicitar ante su autoridad la aplicación del Artículo 28 del Plan Regulador de
20 Quepos, vigente, sobre el terreno P-2108313-2019, que cuenta con el Uso de Suelo USO-
21 482-2019, que en lo que interesa posee en conjunto uso de Zona de Servicios Mixtos,
22 Corredores Urbanos Municipales, ZSMCOM, y consecutivamente la Zona Residencial
23 Baja Densidad, ZRBD, por lo que se solicita de sus buenos oficios para que con la
24 aplicación de la misma norma se me extienda hasta 50 m desde la línea divisoria entre
25 usos, así utilizar la ZSMCOM, sobre el terreno antes mencionado. -----
26 Artículo 28.

27 Fincas ubicadas en zonas limítrofes. Cuando un inmueble esté ubicado sobre la línea
28 divisoria entre dos usos, se podrá generalizar cualquiera de ellos, siempre y cuando el uso
29 resultante no se extienda más de 50 metros. Cuando el uso que se generalizare afecte más
30 del 75 % de la propiedad que se trate, se podrá autorizar que este se extienda al 25 % del
31 inmueble. En estas fincas se aplicarán las condicionantes que indica el artículo 25. En
32 estos casos deberá aprobarse por Acuerdo del Concejo Municipal en coordinación con el
33 Departamento de Urbanismo del INVU. Se exceptúa de la aplicación de este artículo las
34 zonas de protección de ríos y quebradas, humedales, zona de manglar y zonas clasificadas
35 por el SINAC como Patrimonio Natural del Estado.-----
36 En apego a lo anterior, adjunto copia del plano de catastro para su análisis y
37 resolución.....”-----

38 **ACUERDO NO. 12.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar la presente solicitud del
39 Señor Wainer Barrantes Robles, Representante del Colono la Jungla S.A., para su estudio
40 y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
41 **unanimidad (cinco votos).** -----
42 -----

43 **Oficio 06.** Nota suscrita por la señora Olga Zúñiga Méndez; que textualmente dice:“(...) Yo Olga Zúñiga Méndez, cédula 602250763, vecina de la Inmaculada, por este medio doy fe que vivo en el lote número cuarenta, ubicado en el C.N.P., La Inmaculada, hace dieciocho años y me gustaría solicitar un medidor nuevo, pero en las instalaciones del ICE me piden aprobación mediante un comprobante, ya que este lo te no se encuentra a

1 mi nombre y aun no salen las escrituras, para poder realizar mi tramite necesito de su
2 colaboración y aprobación de antemano les agradezco. -----

3 **ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
4 Municipal, la presente solicitud de la señora Olga Zúñiga Méndez, para su estudio y
5 posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
6 **(cinco votos).** -----

7 -----
8 **Oficio 07.** Nota suscrita por la señora Cinthya Alfaro Chavarría, Presidenta Seccional
9 ANEP-Municipalidad de Quepos.; que textualmente dice:“(...) Reciban ustedes como
10 máximas autoridades de este Municipio nuestro más respetuoso saludo. Mediante este
11 oficio procedemos a informarles el acuerdo 01, tomado en la Asamblea Extraordinaria
12 IM°02 celebrada el viernes 21 de junio a las 10:30 a.m. en la Sala de Sesiones de la
13 Municipalidad de Quepos. -----

14 Acuerdo N°1: Autorizar a la Junta Directiva para negociar la convención colectiva
15 anticipadamente. Acuerdo Unánime. -----

16 Agradecemos de antemano su comprensión y atención a la presente.”-----

17 **ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA.** Convocar a reunión con la Seccional
18 ANEP-Municipalidad de Quepos, para el 16 de julio del presente año, a las 3:00pm, en la
19 sala de sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

20 -----
21 **Oficio 08.** Nota suscrita por el Señor Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi; que
22 textualmente dice:“(...) Asunto: Solicitud de Licencia Municipal para el evento,
23 Celebración de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, el jueves 4 de
24 julio del 2019. (...)

25 El suscrito Jeffrey Scott Duchesneau Amorosi, mayor, casado, empresario, vecino de
26 Quepos, con cédula número 8-0101-0626 en mi calidad de representante legal de la
27 Marina Pez Vela Quepos S.A, solicito su autorización para realizar el evento de
28 celebración de independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, el cuál será el
29 próximo jueves 4 de julio en las instalaciones de Marina Pez Vela Quepos.

30 Con este evento celebramos la multiculturalidad de la población de nuestro bello cantón
31 y permitimos crear un espacio donde la comunidad estadounidense y la población en
32 general puedan disfrutar de manera integral de un día lleno de mucha alegría y color:

Fecha	Hora	Actividad
4 de julio	3:00pm a 6:00pm	Juegos tradicionales al aire libre en nuestra plaza comercial.
	4:00pm a 6:00pm	Espectáculo de swing y clases de baile para todos los participantes.
	6:00pm a 8:00pm	Himno nacional de (los Estados Unidos de Norteamérica y posteriormente concierto con Kin Rivera.
	8:00pm	Espectáculo de fuegos artificiales.

33 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el permiso solicitado por
34 el señor Jeffrey Duchesneau, Representante de Marina Pez Vela Quepos S.A., para
35 realizar el evento Celebración de la Independencia de los Estados Unidos de
36 Norteamérica, el jueves 4 de julio del 2019. Lo anterior en el entendido de que el Concejo

1 Municipal otorga un visto bueno a esta actividad, el solicitante debe presentar los
2 requisitos de ley ante el departamento de Licencias Municipales. **Se acuerda lo anterior**
3 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**
4 **se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

6 -----
7 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (INFORMES VARIOS: COMISIONES,**
8 **ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS)**

9 **Informe 01.** Oficio OMA-PBM-010-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
10 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...) Quien suscribe Patricia Mayela
11 Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de
12 Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, mediante la presente les
13 informo que el plazo del pago de tributos del segundo trimestre vence en día inhábil, es
14 decir el día 30 de junio del 2019. -----

15 En razón con lo anterior les solicito su autorización para que se le permita a la
16 administración tributaria municipal extender el vencimiento del pago de tributos del
17 segundo trimestre del 2019, al 01 de julio del 2019, amparados a lo que dicta el Artículo
18 10 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario), ley N° 4755
19 (artículo correspondiente a “Cómputo de los plazos”), particularmente a lo citado en el
20 inciso “c” que dice:

21 c) En todos los casos, los términos y plazos que venzan en día inhábil para la
22 Administración Tributaria, se extienden hasta el primer día hábil siguiente. -----
23 Sin más por el momento y agradeciendo la atención a la presente, se despide
24 cordialmente.”-----

25 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos lo
26 solicitado por la Administración Municipal mediante oficio OMA-PBM-010-2019, de la
27 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal. **POR TANTO:** Se autoriza
28 extender el vencimiento del pago de tributos del segundo trimestre del 2019 de la
29 Municipalidad de Quepos, al 01 de julio del 2019. **Se acuerda lo anterior por**
30 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
31 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
32 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

33 -----
34 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCP-CM-186-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
35 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio Admer-96-2019, suscrito por el
36 Lic. Alessandro Larios Sandi. Administrador a.i. del Mercado Municipal; que
37 textualmente dice: “(...) Quien suscribe, Alessandro Larios Sandi en calidad de
38 Administrador del Mercado Municipal de Quepos, le solicito su colaboración para
39 realizar os tramites de cambio de destino de actividad comercial para el local #6, el cual
40 está a nombre del señor Alexander Castro Alpizar, cédula 2-430-281. -----

41 Según el Artículo 44° del reglamento del mercado municipal de Quepos Cambio de
42 destino de la actividad comercial: -----

43 El Concejo Municipal podrá autorizar el cambio de destino comercial del puesto
44 permanente, para expendio de mercaderías distintas a las autorizadas o consentir la
45 ampliación a otras y nuevas actividades respetando la zonificación y sectorización.-----

46 **1.** Para esos efectos, la persona interesada deberá dirigir una solicitud escrita a la
47 Administración del Mercado Municipal, en papel común y tamaño carta. En esta solicitud
48 deberá indicarse con claridad el número de puesto o local, la denominación comercial,

1 los artículos o mercaderías que expende y las que aspiran vender. Y deberá explicar
2 detalladamente las razones del cambio y sus justificaciones. -----

3 **2.** La Administración del Mercado Municipal tramitará la solicitud verificando el
4 cumplimiento de los requisitos correspondientes y emitirá un dictamen recomendando al
5 Concejo Municipal una solución a la petición.-----

6 **3.** Listo el informe le dará traslado al Concejo Municipal a través de la Alcaldía
7 Municipal, junto con el expediente disciplinario y administrativo de ese local y del
8 arrendatario y del dictamen técnico administrativo acerca de la viabilidad de ese traspaso
9 al Concejo Municipal quien lo tramitará a través de la Comisión del Concejo para que
10 ésta dictamine lo pertinente. -----

11 El señor Delio Masis Vindas desea que se le apruebe la apertura de una tienda de venta
12 artesanías.-----

13 Se le hará entrega de la solicitud formal por escrito del señor castro la cual cumple con
14 los requerimientos solicitados en el reglamento municipal, además del informe realizado
15 por parte de esta administración. -----

16 Por lo que le solicito que sea trasladado al consejo municipal con la información
17 correspondiente para dar inicio al trámite de aprobación de cambio de destino de actividad
18 comercial.”-----

19 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal
20 de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal,
21 el presente oficio Admer-96-2019, suscrito por el Lic. Alessandro Larios Sandi.
22 Administrador a.i. del Mercado Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
23 **(cinco votos).** -----

24 -----
25 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCP-CM-188-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
26 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio PMQ-313-2019, suscrito por el
27 Lic. Jonathan Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal; que textualmente dice: “(…)

28 **ASUNTO:** Remisión de cartel para aprobación ante el Concejo Municipal. -----
29 Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de encargado a.i. del
30 Departamento de Proveduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio hago
31 traslado formal del borrador del cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01,
32 para ser presentado ante el honorable Concejo Municipal, para su aprobación:-----

- 33 ➤ **2019LA-000005-01. “Contratación de persona física o jurídica para la**
34 **construcción de obras de infraestructura pluvial y colocación de una sobre**
35 **carpeta asfáltica correspondientes al proyecto Conservación Vial Casco**
36 **Urbano Quepos, en las vías Públicas con códigos de caminos C6-06-036-00,**
37 **Calles Urbanas – Cuadrantes, Quepos Centro, C6-06-053-00, Calles Urbanas**
38 **– Cuadrantes, Barrio Bella Vista, C6-06-193-00, (ENTN235) Regional**
39 **Ministerio Salud a (ENTN235) Puente Lolo, distrito primero Quepos,**
40 **Coordenadas CRTM05, Inicio E: 481946 N: 1043285, Final E: 482523 N:**
41 **1042646.** -----

42 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Dispensar de trámite de comisión el
43 presente cartel de Licitación Abreviada 2019LA-000005-01, presentado por la
44 Administración Municipal mediante oficio PMQ-313-2019, suscrito por el Lic. Jonathan
45 Mesén Jiménez. Proveedor a.i. Municipal, por haberlo explicado previamente de manera
46 amplia la Administración Municipal. **POR TANTO:** Acoger y aprobar textualmente en
47 todos sus términos el cartel de la Licitación Abreviada 2019LA-000005-01, que tiene
48 como objeto la “Contratación de persona física o jurídica para la construcción de obras

1 de infraestructura pluvial y colocación de una sobre carpeta asfáltica correspondientes al
2 proyecto Conservación Vial Casco Urbano Quepos, en las vías Públicas con códigos de
3 caminos C6-06-036-00, Calles Urbanas – Cuadrantes, Quepos Centro, C6-06-053-00,
4 Calles Urbanas – Cuadrantes, Barrio Bella Vista, C6-06-193-00, (ENTN235) Regional
5 Ministerio Salud a (ENTN235) Puente Lolo, distrito primero Quepos, Coordenadas
6 CRTM05, Inicio E: 481946 N: 1043285, Final E: 482523 N: 1042646 **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
8 -----

9 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCP-CM-190-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
10 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio EC-ZMT-011-2019, suscrito por
11 la Licda. Ericka Castillo Porras, Asesora de Alcaldía; que textualmente dice: “(...)

12 **EC-ZMT-011-2019.**

13 Señora:

14 Patricia Bolaños Murillo Alcaldesa Municipal Municipalidad de Quepos

15 **MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

16 **ALCALDÍA MUNICIPAL**

17 Asunto: **PROYECTO RESOLUCION PR-ZMT-17-2019**

18 Cordial saludo.

19 La suscrita Ericka Castillo Porras, en mi condición de Abogada de la Municipalidad de
20 Quepos, le remito el Proyecto de Resolución: PR-ZMT-17- 2019, con relación al
21 expediente de solicitud de concesión solicitud de Prórroga- Renovación y Ampliación u
22 Aumento de área de la Concesión tramitada por **CASA ARTURO SOCIEDAD**
23 **ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 220490, representada por **FATIN**
24 **SOUFAN**, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Canadiense, mayor, casada
25 una vez, Empresaria, vecina de Cartago, portadora de la cédula de residencia
26 12400290114 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
27 Distrito Quepos, Cantón Quepos, Provincia Puntarenas. --

28 Atentamente Licda. Ericka Castillo Porras, Abogada Municipalidad de Quepos”

29 **“PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

30 **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA PR-ZMT-17-2019**

31 Al ser las ocho horas del día veinticinco del mes de junio del dos mil diecinueve, este
32 Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de
33 Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de Prórroga- Renovación y
34 Ampliación u Aumento de área de la Concesión tramitada por **CASA ARTURO**
35 **SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3-101- 220490, representada por
36 **FATIN SOUFAN**, de un solo apellido en razón de su nacionalidad Canadiense, mayor,
37 casada una vez, Empresaria, vecina de Cartago, portadora de la cédula de residencia
38 12400290114 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla,
39 Distrito Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas.--

40 **RESULTANDO**

41 Revisado el expediente de solicitud de prórroga concesión presentada por **CASA**
42 **ARTURO SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3- 101-220490,
43 representada por **FATIN SOUFAN**, portadora de la cédula de residencia 12400290114,
44 para la aprobación de prórroga de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa
45 Espadilla, Distrito Quepos, Cantón de Quepos, sobre un lote que se describe de la
46 siguiente manera:--

47 **I.** Que el terreno otorgado en concesión fue por un área de 687,22 m², de
48 conformidad con el plano catastrado P-0168756-1994, donde los linderos según

1 el plano indicado son al: Norte: Municipalidad de Quepos; Sur: Futura Calle
2 Pública; Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es
3 terreno para dedicarlo a uso de desarrollo de un proyecto turístico de conformidad
4 con el Plan Regulador aprobado para la zona con que se otorgó la concesión.

5 **II.** Que la solicitud de prórroga de la concesión se presentó en tiempo.--

6 **CONSIDERANDO**

7 **PRIMERO:** Que la parcela solicitada en prórroga de concesión se encuentra ubicada en
8 el Sector Costero de Playa Espadilla, el cual fue declarado de Aptitud Turística y
9 aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
10 Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223
11 del 06 de octubre de 1970.--

12 **SEGUNDO:** Que el Plan regulador de Playa Espadilla fue aprobado por el Instituto
13 Costarricense de Turismo en la Sesión Ordinaria número 3934, Artículo 2, inciso 3 del
14 24 de enero de 1989, por el Instituto Nacional de Vivienda en la Sesión Ordinaria número
15 3780, Artículo único del 04 de diciembre de 1986, por la Municipalidad de Aguirre (en
16 su momento) en la Sesión Ordinaria número 330 del 01 de noviembre de 1989 y publicado
17 en La Gaceta número 233 del 11 de diciembre de 1989.--

18 **TERCERO:** Que se da la Aprobación y Actualización del Plan Regulador de Playa
19 Espadilla, publicado en La Gaceta N° 165 del 29 de agosto del 2000 y La Gaceta N° 187
20 del 29 de setiembre del 2000, por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de
21 Turismo, a través de la Sesión Ordinaria 5082, artículo 5, inciso X, del 05 de febrero de
22 2001; por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, mediante oficio PU-C-PT-259-
23 2000, del 13 de noviembre de 2000.--

24 **CUARTO:** Que la Municipalidad de Quepos otorgó en concesión una parcela sita en la
25 Zona Restringida de Sector Costero de Playa Espadilla, Distrito Quepos, Cantón Quepos
26 de la provincia de Puntarenas, ubicada entre los mojones del Instituto Geográfico
27 Nacional número 11,12 y 13, plano de catastro número P-0168756-1994, finca número
28 6-1519-Z- por un área de 687,22 m².--

29 **QUINTO:** Que se inscribe mediante plano catastrado 6-0168756-1994, ajustado al Plan
30 Regulador vigente y al Patrimonio Natural del Estado (PNE) a esa fecha, con un área de
31 seiscientos ochenta y siete con veintidós decímetros (687, 22 m²) el cual dio origen a la
32 concesión.--

33 **SEXTO:** Que el 23 de mayo de 1996, se firmó el contrato de concesión entre la
34 Municipalidad de Quepos y Ligia Redondo Gómez, mayor, vecina de Cartago, cédula 3-
35 198-397, sobre un lote ubicado en el sector costero de Playa Espadilla, Distrito Quepos,
36 Cantón Quepos, para darle un uso de desarrollo de un proyecto turístico.--

37 **SETIMO:** Que mediante el Acuerdo N° 1, de la Sesión N°180, celebrada el 21 agosto
38 del 2000, se aprobó el traspaso de la concesión de Ligia Redondo Gómez, cédula 3-198-
39 397 a Casa Arturo Sociedad Anónima (representada por Alexander Sandí Beltrán), cédula
40 jurídica número 3-101-220490.--

41 **OCTAVO:** Que mediante el Acuerdo N°16 de la Sesión 224, Correspondencia, celebrada
42 el 01 marzo del 2001 se conoce el oficio G-297-2001 de la resolución de las nueve horas
43 cuarenta minutos del doce de febrero del dos mil uno, suscrita por Guillermo Alvarado
44 Herrera, del Instituto Costarricense de Turismo (ICT), donde se aprobó el traspaso de la
45 concesión de a favor de Casa Arturo Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-
46 220490.--

47 **NOVENO:** Que la solicitud de prórroga de concesión con aumento de área, fue
48 presentada al ser las 10: 25 horas del 21 de setiembre del 2015, sobre un lote ubicado en

1 la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla. Que mediante el plano catastrado 6-
2 2025217-2018, con un área de 1.427 m² se ajustó el plano al plan regulador vigente y al
3 Patrimonio Natural del Estado (PNE) y se aumenta el área solicitada y dada en concesión
4 anteriormente mediante el plano de catastro P-0168756-1994 el cual dio origen a la
5 concesión, teniendo actualmente dos usos, un uso de Zona de Albergue (681,51 m²) y un
6 uso de Zona Residencial Turística (745,49 m²).--

7 **DECIMO:** Que la concesión bajó la finca 6-1519-Z-000 se encuentra vencida según la
8 consulta al sitio oficial del Registro Nacional de la Propiedad, cuyo vencimiento fue el
9 09 de febrero del 2016.--

10 **DECIMO PRIMERO:** Que se ha verificado que FATIN SOUFAN de un solo apellido
11 en razón de su nacionalidad canadiense, portadora de la cédula de residencia
12 12400290114 , no se encuentra afectada por las prohibiciones indicadas en los artículos
13 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.--

14 **DECIMO SEGUNDO: Que según el Informe de Inspección Campo brindado**
15 **mediante el oficio UGI - 022 - 2018, a nombre de Casa Arturo Sociedad Anónima,**
16 **cédula jurídica 3-101- 220490, del 31 de enero del 2018; realizada por los Inspectores**
17 **Municipales Wiston Hernández Fonseca, Warren Morera Madrigal y Gerardo**
18 **Meza López, reza lo siguiente:**

- 19 1. *El plano catastro 6-2025217-2018, aportado, no concuerda en medidas y forma*
20 *con la propiedad inspeccionada.-*
- 21 2. *No se puede verificar los mojones de referencia número 13 y 12, ya que el número*
22 *13 no aparece y el que se nos indica ser el número 12 no podemos comprobar que*
23 *se trate del mismo.-*
- 24 3. *La zona verde y de protección de humedales indicada en el plano no existe, la*
25 *misma es ocupada por el lote.-*
- 26 4. *La calle pública que se presenta en el plano catastro, que limita al oeste con la*
27 *propiedad, no coincide en forma y medida con la realidad.-*
- 28 5. *La calle pública que se presenta en el plano catastro, que limita al norte con la*
29 *propiedad, no coincide en forma y medida con la realidad.-*
- 30 6. *El retiro de la de la construcción del frente de la calle del costado norte es de*
31 *1.25 metros al costado noroeste y de 1.10 metros al costado noreste.-*
- 32 7. *El retiro de la de la construcción de la parte posterior de la calle del costado*
33 *oeste es de 1.45 metros.-*
- 34 8. *El Rancho Bar se encuentra en apariencia invadiendo la zona verde de protección*
35 *de humedales según lo indica el plano catastro "...-*

36 **DECIMO TERCERO:** Que de acuerdo con los productos e insumos de la certificación
37 ACOPAC-D-PNE-ZMT-CERT. 003-2011, emitida el 27 de junio del 2011 y el oficio
38 SINAC- ACOPAC-OSRAP-Q85 del 22 de enero del 2015, referente al Patrimonio
39 emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de
40 Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito
41 el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Quepos, abarcado por el
42 Plan Regulador de Playa Espadilla, el área registrada en el plano castrado 6-2025217-
43 2018 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la
44 certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha
45 certificación, por lo que puede ser objeto de concesión.-

46 **DECIMO CUARTO:** Que la publicación del edicto referido en el artículo 38 del
47 Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La
48 Gaceta número 125 del miércoles 11 de julio del 2018, donde no consta en el expediente

1 respectivo que se hayan presentado oposiciones dentro del plazo conferido a la solicitud
2 de concesión presentada.-

3 **DÉCIMO QUINTO:** Que el terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-051-DV-
4 18, con fecha del avalúo 22 de agosto del 2018, realizado por Ing. David Valverde Suarez,
5 Coordinador de la Oficina de Valoraciones de esta Municipalidad, donde se valoró la
6 parcela en la suma de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS
7 VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS colones exactos (¢172.524.300,00).-

8 **DÉCIMO SEXTO:** Que mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-019-2018,
9 emitida el 22 de agosto del 2018, se notificó el Avalúo N° AVA-051-DV-18 el día 28 de
10 agosto del 2018, al medio señalado por FATIN SOUFAN un solo apellido en razón de su
11 nacionalidad Canadiense, portadora de la cédula de residencia 12400290114, para atender
12 notificaciones.-

13 **DÉCIMO SETIMO:** Que el avalúo N° AVA-019-DV-18, presentaron Recurso de
14 Revocatoria de conformidad al oficio DVBI-DV-083-2018 del 11 de octubre del 2018,
15 emitido por el por Ing. David Valverde Suarez, Coordinador de la Oficina de
16 Valoraciones de esta Municipalidad. Y en virtud del artículo 19 de la Ley N. 0 7509
17 Impuesto Sobre Bienes Inmuebles Recursos en contra la valoración y el avalúo además
18 del artículo 51 de la Ley Zona Marítimo Terrestre, en lo que interesa tomando en cuenta
19 que el avalúo se encuentra recurrido según Oficio DVBI-DV-083-2018 y al no haberse
20 agotado la vía administrativa y recursiva el valor no se encuentra en firme de manera tal
21 que corresponde pagar el anterior monto de cannon en dicha concesión. Importante
22 considerar que en lo que corresponde a la ampliación de la concesión tratada como
23 concesión nueva, el monto a pagar en razón de la fundamentación supra citada en tanto
24 no haya determinación definitiva del cannon correspondiente el interesado y la
25 Municipalidad pueden hacer de común acuerdo depósitos a cuenta. Dicho monto es debe
26 ser proporcional al área ampliada y por tanto es resorte del honorable Concejo Municipal
27 establecer el acuerdo correspondiente.-

28 **DÉCIMO OCTAVO:** Que de conformidad con la zonificación establecida en el Plan
29 Regulador de la Zona Costera, Distrito Quepos, el artículo 49 del Reglamento de la Ley
30 de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon, le corresponde pagar
31 un canon anual de un 4% sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar
32 anualmente la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS
33 SETENTA Y DOS (¢6.900.972,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales
34 adelantadas.-

35 **DÉCIMO NOVENO:** Que en el oficio DZMT-76-DI-2018 el departamento de zona
36 marítima terrestre emitió una recomendación que no se prorrogue la concesión,
37 fundamentado en el supuesto incumplimiento de la ley de construcciones por parte del
38 concesionario criterio que según el Oficio DZMT-126-DI-2018, reitera nuevamente lo
39 argumentado y su recomendación en el caso del otorgamiento o no de la concesión.-

40 **VIGÉCIMO** Que en el oficio DICU-225-2018, suscrito por el Ing. Cristian Morera
41 Víquez, el mismo concluye que no existe incumplimiento alguno por parte del
42 concesionario Casa Arturo S.A. y que en lo que respecta a sus competencias de ley
43 recomienda la prórroga de la concesión.-

44 **VIGÉCIMO PRIMERO:** Que en el oficio 102-ODL-2018, suscrito por el Lic. Lutgardo
45 Bolaños Gómez en su condición de director del departamento legal, recomienda que el
46 encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, se refiere a los aspectos
47 propios de su competencia a lo señalado en el oficio DZMT-76-DJ-2018, dándole carácter

1 de vinculante y prevaleciente a lo que dicho departamento resuelva, en materia de ley de
2 construcciones.-

3 **VIGÉCIMO SEGUNDO:** Que al existir discrepancias entre la recomendación del
4 departamento de zona marítima terrestre y la recomendación del departamento de
5 ingeniería y control urbano; la Alcaldía observa diligente considerar lo que resuelve el
6 departamento legal en el oficio 102-ODL-2018-

7 **VIGÉCIMO TERCERO:** Que se emitió el Oficio: EC- 56-ALCP-2018, basado en los
8 informes de zona Marítimo Terrestre Departamento de ingeniería y control urbano y
9 Departamento Legal, la Alcaldía concluye que la solicitud cumple con el marco de
10 legalidad y por ende se debe continuar con el trámite de Prorroga de Concesión.-

11 **VIGÉCIMO CUARTO:** Que el Ministerio de Ambiente y Energía, La Secretaria
12 Técnica Nacional Ambiental a las 07 horas y 30 minutos del 03 de octubre del 2018 sobre
13 el Proyecto presentado por Casa Arturo Expediente Administrativo N° D1-21080-2017-
14 SETENA, Resolución N° 2331-2018- SETENA, otorga Viabilidad (Licencia) Ambiental
15 a la actividad planteada y pendiente la etapa de Gestión Ambiental.-

16 **VIGESIMO QUINTO:** Que el Departamento de Zona Marítimo Terrestre traslada oficio
17 DZMT- 288-DI-2018, referente al criterio sobre prorroga- renovación de la concesión
18 citada, donde una vez cita y mantiene el criterio emitido en el oficio DZMT-76-DI-2018,
19 visible al folio 360 del expediente sobre la no recomendación de prorroga- renovación de
20 la concesión tramitada por Casa Arturo Sociedad Anónima con base a su competencias.

21 **VIGÉCIMO SEXTO:** Que en el Oficio AL-TA-0418-2019 de la Asesoría Legal suscrito
22 por Lic. José Francisco Coto Meza, MSc. Asesor Legal y Licda. Marlene Marengo
23 Vargas, en donde se notificó el informe Técnico DPD-ZMT-242-2019, elaborado por el
24 Departamento de Planeamiento del ICT sobre el expediente de Concesión a nombre de
25 Casa Arturo S.A., a solicitud de cumplir con algunos puntos en tiempo.-

26 **VIGÉCIMO SETIMO:** Que la Resolución G-0935-2019, suscrita por el señor Alberto
27 López Chávez Gerente General del ICT del 14 de mayo del 2019, resuelve improbar la
28 solicitud de Aprobación de Prorroga de concesión remitida por el Concejo Municipal de
29 Quepos para el trámite realizado por Casa Arturo S.A, esta resolución es conocida en el
30 Informe 03 del acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por
31 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.287-2019, celebrada el día
32 martes 21 de mayo de 2019 y el concejo Municipal se da por enterada de la misma.-

33 **VIGESIMO OCTAVO:** Que el 13 de mayo 2019 mediante oficio DICU-352-2019,
34 suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez manifiesta, en atención a los oficios AL-TA-
35 0418-2019 y el DPD-ZMT-242-2019, del ICT sobre Casa Arturo S.A, en síntesis que las
36 construcciones existentes se edificaron bajo al amparo del Plan Regulador 1989,
37 adaptándose a lo que se designa el Uso de Suelo de la zona en su momento. Por lo que
38 textual concluye al final del informe, lo siguiente que reza:-

39 *“...Este departamento no encuentra irregularidades en materia de construcción, no se
40 está llevando a cabo, ni existe procediendo alguno por construcciones ilegales, en el
41 terreno finca 6- 1519-Z-000, se requiere que se resuelva el tema de la renovación de la
42 construcción para de ahí poder tramitar lo que corresponda a permisos de construcción
43 en la parcela, es de interés municipal y el objetivo principal por el que se otorgan
44 concesiones es precisamente para que estas se desarrollen...”*.-

45 **VIGESIMO NOVENO:** Que con Oficio 157-ODL-2019 suscrito por el Lic. Lutgardo
46 Bolaños Director del Departamento Legal en lo que interesa en el tema cita la norma de
47 conformidad al Trámite Establecido Por La Ley 6043 Y Su Reglamento Para Solicitudes
48 De Prórroga De Concesiones, artículos 50,51 y El Reglamento de dicha ley, Decreto N°

1 7841-P, viene a precisar cómo se debe tramitar la solicitud de prórroga, artículo 53.
2 Aclara de igual manera, tomando en cuenta la normativa citada, y en apego al Principio
3 de Legalidad que rige a toda la Administración Pública, el Departamento Legal no
4 considera que en el caso del trámite de una solicitud de prórroga de concesión, le sea
5 aplicable lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de la Ley 6043, pero si le aplica
6 el 43 y el 58.-

7 **TRIGESIMO:** Que el mismo Oficio 157-ODL-2019 suscrito por el Lic. Lutgardo
8 Bolaños Director del Departamento Legal deja claro para esta Alcaldía que las posiciones
9 que generan contraposición en el ámbito de competencias entre Departamentos de Zona
10 Marítimo Terrestre y Departamento de Ingeniería y Control Urbano. Al respecto cita parte
11 de la Resolución 57-2019 del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera,
12 resolviendo como Jerarca Impropio, en la que concluía que: *la ley de Zona Marítimo*
13 *Terrestre no prevé siquiera como motivo de cancelación de la concesión, la existencia*
14 *de irregularidades constructivas, mismas que pueden revertirse o enderezarse por otros*
15 *cauces legales, no siendo ello un motivo para atrasarlas prórroga de la concesión”.*

16 Sigue manifestando el Oficio 157-ODL-2019 que dicha Resolución deja claro que las
17 edificaciones hechas al margen del régimen urbanístico de nuestro cantón, debían
18 corregirse aplicando la Ley de Construcciones.-

19 **TRIGESIMO PRIMERO:** Que el señor Rafael Fernández Leiva en calidad de
20 Secretario con facultades de Apoderado Generalísimo sin Límite de Suma de la Sociedad
21 Anónima Casa Arturo, solicita en su nota: *“Asunto: Concesión 6-1519-Z/ Nuevo Trámite*
22 *ante el ICT Autorización para Hipotecar; Folio uno vuelto”* y cita el artículo 59 del
23 reglamento a la Ley Zona Marítimo Terrestre y el artículo 45 de la misma.-

24 **TRIGESIMO SEGUNDO:** Que con el Oficio DZMT-199-DI-2019, el Lic. Víctor
25 Hugo Encargado del Departamento de Zona marítimo Terrestre manifiesta al final
26 de su informe: *“por lo que se mantiene y se reitera el criterio expresado en el oficio*
27 *DZM-76-DI-2018 sobre la no recomendación de la prórroga-renovación de la concesión*
28 *tramitada por Casa Arturo Sociedad Anónima, sobre un lote ubicado en el sector costero*
29 *de Playa Espadilla, Distrito Quepos y por consiguiente no se recomienda la ampliación*
30 *de la concesión, ni su hipoteca.-*

31 **TRIGESIMO TERCERO:** Que evacuado el criterio del Departamento de Zona
32 Marítimo Terrestre y de lo expuesto por el Lic. Victor Hugo Acuña, el mismo hace
33 mención de un caso particular, del cual; la Procuraduría hace mención de un tema que a
34 todas luces violenta el principio de legalidad en evidente y manifiesto incumplimiento de
35 la Ley de Construcciones, contrariamente a la situación que se promueve con la presente
36 solicitud hecha por Sociedad Anónima Casa Arturo S.A. Y una vez consultado el
37 Departamento de Ingeniería y Control Urbano y hecho el análisis del criterio del
38 departamento competente en este caso en materia de construcciones: Oficio DICU-352-
39 2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Víquez, queda evacuado y resuelto la
40 contraposición de criterios entre departamentos.-

41 **TRIGESIMO CUARTO:** Que el Oficio 157-ODL-2019 suscrito por el LIC. Lutgardo
42 Bolaños Director del Departamento Legal concluye lo siguiente:

43 *“De modo tal que la Alcaldía debe tomar en cuenta ambos criterios, el de ZMT o DICU,*
44 *cada uno según el ámbito legal de su competencia, para llegar a una resolución final*
45 *Incluso también podría decidir con criterios de Conveniencia y Oportunidad, siempre*
46 *y cuando estos no sean contrarios a Ley”.-*

1 **TRIGESIMO QUINTO:** Según la Certificación extendida por el Departamento de
2 Contabilidad de la Municipalidad de Quepos del día 24 de junio 2019 se encuentra al día
3 el Pago del Cannon de la Concesión de la Sociedad Casa Arturo. S.A.-

4 **TRIGESIMO SEXTO:** Que el 9 de junio del 2014 en la Gaceta N° 109 se publica le
5 Ley 9242 Ley para la Regularización de las Construcciones existentes en la Zona
6 Restringida de la Zona Marítima Terrestre y aprobada por la Asamblea Legislativa el
7 veintiocho del mes de abril del dos mil catorce.-

8 **TRIGESIMO SETIMO:** Que con el Oficio DPD-P-051-2019, AL-TA-437-2019, con
9 fecha del 03 de abril de 2019 se presenta el siguiente Asunto: “*Recomendación para*
10 *derogar Acuerdo de Junta Directiva SJD-437-2014*”\ donde se le comunica a las
11 dependencias de Planeamiento y Asesoría Legal para que se tomen en cuenta lo acordado
12 y se implementen las medidas correctivas en los tramites de revisión de expedientes de
13 concesiones.-

14 **POR TANTO**

15 Este Despacho, con fundamento en el Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre
16 recomienda al Concejo Municipal una vez hecho el análisis de los departamentos
17 correspondientes en virtud de la sana crítica y razonabilidad, en un afán de velar por el
18 cumplimiento de las presentes normativas no violentando los principios ni derechos de
19 los interesados, basándonos en criterios tanto de Conveniencia y Oportunidad, y
20 quedando evacuado los criterios contrapuestos de los Departamentos de la
21 Municipalidad; de conformidad a cada una de sus competencias. **Esta Alcaldía**

22 **Resuelve:-**

23 **1- Recomendar La Prorroga- Renovación y Ampliación u Aumento de Área de la**
24 **Concesión presentada por, CASA ARTURO SOCIEDAD ANÓNIMA,** cédula
25 jurídica número 3- 101-220490, representada por **FATIN SOUFAN,** de un solo
26 apellido en razón de su nacionalidad Canadiense, portadora de la cédula de residencia,
27 sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Espadilla, Distrito
28 Quepos, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de mil
29 cuatrocientos veinte siete metros cuadrados, **(1.427 m²) mediante el plano**
30 **catastrado 6-2025217-2018 (4238 m²),;** linderos: linderos: Norte: calle pública y
31 Patrimonio Natural del Estado; Sur: Zona Verde y Protección de Humedales: Este:
32 Patrimonio Natural del Estado, Oeste: calle pública de conformidad con el Plan
33 Regulador con que se otorgó la concesión y el Plan Regulador Vigente aprobado para
34 la zona teniendo actualmente dos usos, un uso de Zona de Albergue (681,51 m²) y un
35 uso de Zona Residencial Turística (745,49 m²).-

36 **2-** Que se autorice **AL CONCESINARIO** de previo, el acto de Hipotecar el derecho de
37 concesión ante cualquier Banca del Sistema Nacional, en virtud del derecho que le
38 asiste la norme en el artículo 45 de la Ley 6043, y de conformidad una vez aprobado
39 el Trámite de la Concesión en el ICT, cumpliendo los requisitos del Registro Nacional
40 de Concesiones.-

41 **3-** Se incorpore una Cláusula de Autorización de Hipotecar el derecho de Concesión en
42 la Adenda del Contrato de Prorroga- Renovación y Ampliación u Aumento de Área
43 de la Concesión presentada por Casa Arturo Sociedad Anónima, cédula jurídica
44 número 3-101 -:

45 Señora. Patricia Bolaños Murillo.

46 Alcaldesa Municipal”

47 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Trasladar el presente Proyecto de
48 Resolución PR-ZMT-17-2019, a la Comisión Municipal de Zona Marítimo Terrestre,

1 para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal. 2. Convocar a sesión
2 extraordinaria el 08 de julio del presente año, a las 4:00pm, en la sala de sesiones
3 municipales para tratar el tema único “Dictámenes de Comisión Municipal de Zona
4 Marítimo Terrestre”. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
5 -----

6 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCP-CM-191-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
7 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio EC-017-ALCP, suscrito por la
8 Licda. Ericka Castillo Porras, Asesora de Alcaldía; que textualmente dice; que
9 textualmente dice: “(...)

10 Señora Patricia Bolaños Murillo
11 Alcaldesa Municipal
12 Municipalidad de Quepos

13 **ASUNTO: Autorización y Aprobación Firma de Adenda al Contrato de Concesión**
14 **y Corrección Proyecto de Resolución PR-ZMT-09-2018 de la Sociedad**
15 **Comercializado Los Quepos S.A. --**

16 Cordial saludo.

17 Quien suscribe, Licda. Ericka Mariela Castillo Porras, abogada, en apoyo de la parte legal
18 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre le solicito remitir el presente oficio al
19 Concejo Municipal tomando en cuenta lo siguiente:-

20 **1.-** Que se conoce en el acuerdo 20 Artículo Quinto Lectura de correspondencia adoptado
21 por el Concejo Municipal de Quepos en sesión Ordinaria 291- 2019, celebrada el día
22 martes 04 de junio del 2019 la Resolución G- 1068-2019 suscrita por el señor Rafael Soto
23 Quirós, Gerente General a.i. y el señor José Francisco Coto Mesa, Asesor Legal del
24 Instituto Costarricense de Turismo-

25 **2-** Que el Lic. Victor Hugo Acuña Zúñiga Coordinador de Zona Marítimo Terrestre me
26 remite el Oficio: DZMT-194-DI-2019 para la elaboración de la adenda al contrato de
27 concesión donde se realice la corrección correspondiente al perfil de proyecto en cuanto
28 al tipo, monto y garantía, con el fin de cumplir con las observaciones señaladas en dicha
29 resolución G- 1068-2019 del ICT.-

30 De todo lo anterior expuesto una vez hecha la revisión y el análisis correspondiente del
31 Informe contenido en Resolución G- 1068-2019 suscrita por el señor Rafael Soto Quirós,
32 Gerente General a.i. y el señor José Francisco Coto Mesa, Asesor Legal del Instituto
33 Costarricense de Turismo, respetuosamente les recomiendo lo siguiente:-

34 **1- Corregir e incluir y Aprobar, para que se entienda en la parte de los**
35 **Considerandos del Proyecto de Resolución PR-ZMT-09-2018, firmado por la**
36 **Alcaldía Al ser las 14:00 horas del trece de noviembre del dos mil dieciocho**
37 **tomando en cuenta tomando en cuenta para ello que lo omitido del Proyecto de**
38 **Resolución no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa su contenido.**

39 Para que en lo sucesivo se lea del Original Proyecto de Resolución PR-ZMT-09- 2018;
40 los siguientes considerandos:-

41 **DECIMO OCTAVO:** Que en virtud del cumplimiento de la Resolución G- 1068- 2019
42 suscrita por el señor Rafael Soto Quirós, Gerente General a.i. y el señor José Francisco
43 Coto Mesa, Asesor Legal del Instituto Costarricense de Turismo, el 12 de junio del 2019,
44 se presentó la actualización del perfil del proyecto turístico que consta en los folios 213
45 al 231, donde se indica que el valor de las obras es DOS CIENTOS VEINTICUATRO
46 MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO
47 COLONES exactos (¢224.166.165,00), recomendándose que la garantía de ejecución sea
48 de un 5% con respecto al valor de las obras del anteproyecto y el perfil del proyecto

1 presentado por **RAFAEL ENRIQUE FERNANDEZ LEIVA**, cédula de identidad
2 número: 3- 0219- 0615 como representante Legal de **COMERCIALIZADORA LOS**
3 **QUEPOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número 3- 101- 561182,
4 correspondiéndole presentar una **LETRA DE CAMBIO** como garantía fiduciaria por la
5 suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON
6 VEINTI CINCO CENTIMOS exactos (¢11.208,308,25) o su equivalente en dólares
7 según el tipo de cambio del dólar establecido por el Banco de Costa Rica, lo anterior
8 acorde con las directrices SJD-318-2009 tomadas por la Junta Directiva del Instituto
9 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada
10 el día 12 de mayo del 2009 y publicada en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009 y
11 SJD-886-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en
12 Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, celebrada el 24 de noviembre del 2009 y
13 publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero 2010.-

14 **DECIMO NOVENO:** Que en dicha solicitud presentada el 11 de junio del 2019 al ser
15 las ocho horas con cuarenta y nueve minutos se solicita expresamente incluir una cláusula
16 en donde una vez cumplido con lo estipulado en la Ley 6043 artículo 45 y su Reglamento
17 artículo 59 se les permitirle Hipotecar el derecho de concesión una vez que el mismo se
18 encuentre inscrito.-

19 **VIGESIMO:** Que la Sociedad en dicha solicitud nueva de aprobación ante el ICT y por
20 los inconvenientes presentados como consecuencia de los atrasos en la aprobación de la
21 concesión y a los cambios sugeridos por parte del Instituto Costarricense de Turismo
22 solicitan modificar el Contrato en la cláusula **CUARTA: SOBRE EL AVALÚO Y EL**
23 **CANON A PAGAR** "...en las cuentas de dicha Municipalidad, pagos que iniciarán al
24 momento de que se cuente con la autorización del Instituto Costarricense de Turismo".

25 **VIGESIMO PRIMERO:** Que el Dictamen **C-279-2015** del 09 de octubre del 2015 de
26 la Procuraduría General de la República dice en la parte de conclusiones:

27 *"...IV. Conclusión... En consecuencia, el contrato de concesión debe fijar el canon*
28 *correspondiente. Dicho canon será eficaz a partir de la aprobación de la concesión,*
29 *cuando su aprobación sea necesaria".*

30 **2- Solicitar la autorización v aprobación de Firma de Adenda al Contrato de**
31 **Concesión de de la Sociedad Comercializado Los Quepos S.A y la Municipalidad**
32 **de Quepos otorgado el día 18 de enero 2019. De manera tal que en lo que**
33 **corresponde a los cambios v corrección del Contrato original firmado al ser las**
34 **nueve horas del dieciocho de enero del dos mil diecinueve v la Adenda del**
35 **Contrato firmada al ser las once horas del catorce de marzo del dos mil**
36 **diecinueve tomando en cuenta de igual forma que lo omitido de los mismo no**
37 **modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa su contenido v en lo sucesivo**
38 **el mismo entiéndase de la siguiente manera:**

39 **A) - En la Cláusula CUARTA: Léase correctamente de la siguiente manera en**
40 **conducente:**

41 **"CUARTA. SOBRE EL AVALÚO Y EL CANON A PAGAR...**en las cuentas de
42 dicha Municipalidad, pagos que iniciarán al momento de que se cuente con la autorización
43 del Instituto Costarricense de Turismo..."--

44 **B)- En la Cláusula QUINTA: Léase correctamente de la siguiente manera:**

45 **QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** En relación con la garantía de
46 cumplimiento establecida en el artículo 56 del Reglamento de la Ley 6043 y en
47 cumplimiento con la directriz SJD-318-2009 tomado por la Junta Directiva del Instituto
48 Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N°5581, artículo 5, inciso XVII publicado

1 en La Gaceta N°126 del 01 de julio de 2009, EL CONCESIONARIO presentó ante el
2 Departamento de Zona Marítimo Terrestre el 12 de junio del 2019, el perfil del proyecto
3 turístico a desarrollar en el terreno solicitado, donde se indica que el valor de las obras es
4 DOS CIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL
5 CIENTO SESENTA Y CINCO COLONES exactos (¢224.166.165,00),
6 correspondiéndole presentar una **LETRA DE CAMBIO** como garantía fiduciaria por la
7 suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON
8 VEINTI CINCO CENTIMOS exactos (¢11.208,308,25) o su equivalente en colones
9 según el tipo de cambio del dólar establecido por el Banco de Costa Rica y cuyo monto
10 debe de estar debidamente garantizado como fecha última el día de la firma del contrato
11 de concesión. La Vigencia de dicha Garantía corresponde a veinticuatro meses a partir de
12 la firma del presente contrato, la cual podrá renovarse por periodos iguales debidamente
13 justificables para garantizar el cumplimiento de la ejecución del Proyecto. En caso de
14 incumplimiento en la ejecución del Proyecto la Municipalidad de Quepos ejecutará la
15 garantía e iniciará el proceso de cancelación de la concesión. Lo anterior sin perjuicio de
16 otras facultades que le confiere la Ley de Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.

17 **3- Que se incluya al Contrato de Concesión Original firmado entre la**
18 **Municipalidad de Quepos y Sociedad Comercializado Los Quepos S.A. al ser las**
19 **nueve horas del dieciocho de enero del dos mil diecinueve las siguientes**
20 **Clausulas:**

21 **DECIMA SEXTA: AUTORIZACION DE HIPOTECAR:** Se autoriza al
22 CONCECIONARIO a gestionar ante una entidad bancaria del Sistema Bancario Nacional
23 de Costa Rica para que trámite de solicitud de Hipoteca de la presente Concesión previa
24 autorización escrita del Instituto Costarricense de Turismo, bajo pena de cancelación de
25 la concesión, de conformidad con los artículos 45, 52 y 53 de la Ley sobre la Zona
26 Marítimo Terrestre. Asimismo, una vez aprobado el **gravamen** - EL CONCESIONARIO
27 deberá inscribir el movimiento en el Registro General de Concesiones.--

28 **4- Que corra el consecutivo de número de cláusulas para que la anterior Decima**
29 **Sexta se entienda y lea correctamente DECIMA SETIMA:**

30 **DECIMA SETIMA: DÉCIMO SEXTA. NOTIFICACIONES.** Toda notificación en
31 relación con este contrato o con la concesión que aquí se otorga serán realizados de la
32 siguiente manera: a)- LA MUNICIPALIDAD será notificada en la oficina de la Alcaldía
33 Municipal en el Edificio de la Municipalidad de Quepos sito en la Ciudad de Quepos,
34 frente al Edificio del Juzgado Civil y de Trabajo de Quepos y Parrita; y b) para
35 notificaciones (), o al fax ().--

36 Se adjunta: Copia Resolución G-1068-2019.--

37 En un mismo orden de ideas del acuerdo que se tome por el Concejo Municipal, se
38 autorice firmar a la Alcaldesa Patricia Bolaños Murillo o a quien en su lugar ocupe su
39 cargo la Adenda del Contrato. Es todo. --

40 Sin más por el momento se despide,--

41 Licda. Ericka Castillo Porras, Abogada Municipalidad de Quepos”-----

42 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar y autorizar la Adenda al
43 Contrato de Concesión de la Sociedad Comercializadora Los Quepos S.A y la
44 Municipalidad de Quepos otorgado el día 18 de enero 2019, de conformidad con lo
45 indicado en el oficio EC-017-ALCP, suscrito por la Licda. Ericka Castillo Porras,
46 Abogada Municipal. Autorizar para su firma a la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
47 Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**

1 (cinco votos).ⁱ-----
2 -----

3 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-189-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
4 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio MQ-DT-0094-2019, suscrito por
5 el Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero a.i. Municipal; que textualmente dice: “(...)”
6 Quien suscribe, Melvin Umaña Porras, mayor de edad, número de cédula 1.10000.549,
7 soltero, en calidad de tesorero a.i.; de la Municipalidad de Quepos, cédula 3-014-042111,
8 por este medio le comunico que las tarifas de buses y las tarifas de kilometraje para el
9 cobro de taxímetros las actualizo la ARESEP para el I semestre de 2019. Misma que se
10 adjunta información de la ARESEP. --

11 Por tanto en base a dicha actualización a nivel nacional se procedió a la actualización del
12 monto de la tarifa para los regidores del concejo Municipal. Se adjuntó cuadro
13 actualizado, con la finalidad que le remita la información a la secretaria del concejo para
14 que los señores que cobren el transporte actualicen los montos. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS				
TARIFAS PARA PAGO DE DIETAS DE REGIDORES 2019				
I SEMESTRE 2019				
Regidores	Lugar	KM	Tarifa ARESEP KM	Total
Allen Jiménez	Londres	13,9	640	8.896,00
Grettel León	Silencio	25,5	640	16.320,00
Isabel Sibaja	Naranjito	9,8	640	6.272,00
Jenny Román	Portalón	26	640	16.640,00
Jonathan Rodríguez	Paquita	5,1	640	3.264,00
José Castro	Cerros	12,2	640	7.808,00
José Jara	Inmaculada	4	640	2.560,00
Kathia Quesada	Sábalo	16,8	640	10.752,00
Ligia Alvarado	Naranjito	9,4	640	6.016,00
Matilde Pérez	Matapalo	31,1	640	19.904,00
Omar Barrantes	Manuel Antonio	3,7	640	2.368,00
Osvaldo Zarate	Manuel Antonio	3,7	640	2.368,00
Rigoberto León	Silencio	25,3	640	16.192,00
Waddy Guerrero	Londres	14,3	640	9.152,00

Los que cobran
actualmente
No cobran en la
actualidad

15 Sin más que agregar y agradeciendo la atención que le pueda brindar a la presente, se
16 despide, muy atentamente,

17 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
18 MQ-DT-0094-2019, suscrito por el Lic. Melvin Umaña Porras. Tesorero a.i. Municipal.

1 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

2 -----
3 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-193-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
4 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice:

5 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
6 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante este acto, hago formal traslado de
7 invitación por parte del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, para el día 4 de julio
8 del presente año, para coordinar la participación de los representantes que gusten asistir
9 por parte de este honorable Concejo.

10 “Taller: Aplicación de la ley 2428, arrendamiento de locales en los Mercados
11 Municipales, 04 de julio, Municipalidad de Esparza”.-----

12 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por invitados al taller
13 Aplicación de la ley 2428. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

14 -----
15 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-192-2019, de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
16 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 09000 (DFOE-DL-0967), suscrito
17 por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área Fiscalización de Servicios para
18 el Desarrollo Local, Fabiola Rodríguez Marín, Asistente Técnico, y Yildred Valladares
19 Acuña, Fiscalizadora Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa,
20 Contraloría General de la República; que textualmente dice:

21 “Al contestar refiérase al oficio N° **09000**

22 25 de junio de 2019 **DFOE-DL-0967**

23 Ingeniero

24 Johnny Araya Monge

25 Presidente Consejo Directivo

26 **FEDERACIÓN METROPOLITANA DE MUNICIPALIDADES**

27 **DE SAN JOSÉ (FEMETROM)**

28 Estimado señor:

29 **Asunto: Orden en relación con la Empresa de Servicios Metropolitanos ESM, S.A.**

30 En su condición de representante legal de la Federación Metropolitana de
31 Municipalidades de San José (FEMETROM) y presidente del Consejo Directivo le
32 solicitamos hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo Directivo de la
33 Federación, así como de la Junta Directiva de la ESM, S.A. en la sesión inmediata
34 siguiente al recibo del presente oficio, el contenido de este documento. -

35 **Antecedentes**

36 La Contraloría General de la República, en el ejercicio de sus competencias de
37 fiscalización superior, otorgadas constitucional y legalmente, en los artículos 183 y 184
38 de la Constitución Política, así como lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 16, 17, 21 y 37
39 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR)¹, realizó una
40 Auditoría en la Empresa de Servicios Metropolitanos S.A., la cual es propiedad de la
41 FEMETROM. -

42 En virtud de lo anterior, el 10 de julio de 2018, mediante el oficio N.º 09603 (DFOE-DL-
43 0804), se comunicó a la sociedad anónima denominada “Empresa de Servicios
44 Metropolitanos ESM, S.A.”, el inicio de la fase de planificación de una auditoría de
45 carácter especial sobre la gestión que realiza dicha sociedad, así como el apego a los
46 procesos normativos que rigen la materia. -

47 En el transcurso de la auditoría se determinaron una serie de hallazgos que dan origen a
48 la presente orden. -

1 **I. Análisis sobre la naturaleza y fines de la FEMETROM**

2 Como un primer tema es necesario referir que la conformación de las federaciones
3 municipales se fundamenta en el artículo 10 del Código Municipal², asimismo, la fuente
4 de financiamiento de estas organizaciones de base asociativa de carácter público, son las
5 cuotas que aportan los gobiernos locales que las integran; es decir, su patrimonio proviene
6 del erario. Tal y como consta en la cláusula 5 de los estatutos de la FEMETROM, cuando
7 indica: -

8 *“La Federación para el cumplimiento de sus fines y objetivos, podrá: a) Recaudar cuotas*
9 *ordinarias y extraordinarias de las municipalidades federadas. (...) Las Municipalidades*
10 *Federadas quedan obligadas a tramitar, la incorporación de recursos dentro del*
11 *presupuesto ordinario anual, o presupuestos extraordinarios pertinentes y a cancelar la*
12 *cuota correspondiente en el primer trimestre del año calendario.” (...) -*

13 Al respecto, la Sala Constitucional señaló mediante la sentencia N.º 2003-084613 lo
14 siguiente: -

15 *Como se ve, las ligas, federaciones o confederaciones son entes públicos de segundo*
16 *grado de base asociativa cuya personalidad y capacidad les fue otorgada de forma*
17 *genérica y prospectiva -para cualquiera que surja en el futuro- por la ley No. 5119. Son*
18 *entes de segundo grado en cuanto están conformados, a su vez, por entes públicos*
19 *territoriales -Municipalidades- que han optado, voluntariamente, por asociarse para*
20 *atender ciertos intereses comunes y, por lo general, de carácter regional. (El resaltado*
21 *no corresponde al original).*

22 En este sentido, las Municipalidades pueden voluntariamente asociarse entre sí para
23 constituir Federaciones; el objetivo de su creación es integrarse para atender necesidades
24 conjuntas de los mismos Gobiernos Locales que la componen, tal y como lo establece la
25 Procuraduría General de la República en el criterio N.º C-243-2002 de 19 de setiembre
26 de 2002. -

27 *“El objetivo de este tipo de organizaciones, es el de atender necesidades concretas de*
28 *las localidades, cuyos gobiernos locales hayan acordado **mancomunarse, realizando***
29 ***para ello funciones previamente determinadas, que pueden ser relativas tanto a la***
30 *administración y gestión de servicios públicos, como al diseño de planes de **desarrollo***
31 ***conjunto** que les permitan **enfrentar desafíos comunes**, y en donde se puedan establecer*
32 *condiciones para un mejor aprovechamiento de los recursos”.* (El destacado no
33 corresponde al original). -

34 En igual sentido, la Sala Constitucional en la resolución N.º 16347-20104, previamente
35 le señaló a la Federación de interés, lo siguiente: -

36 *“En relación con ese alegato, debe decirse que si bien el artículo 10 del Código*
37 *Municipal permite la conformación de federaciones y confederaciones municipales, **éstas***
38 ***no pueden asimilarse a un gobierno municipal**, sino que tienen limitado el ámbito de su*
39 *competencia a lo que disponen los estatutos. / La autonomía en la administración de*
40 *intereses y servicios locales es propia de los entes municipales, de conformidad con lo*
41 *que establece el artículo 170 del Código Municipal. (...) si bien se trata una Federación*
42 *de Municipalidades, no puede asimilarse a un gobierno municipal. El artículo 169 de la*
43 *Constitución Política, establece que la administración de los intereses y servicios locales*
44 *en cada cantón, estará a cargo del gobierno municipal, formado de un cuerpo*
45 *deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un*
46 *funcionario ejecutivo (alcalde municipal)”.* (El destacado no corresponde al original).

47 Dicho lo anterior, se puede acotar que las federaciones -en este caso municipales- son
48 asociaciones de gobiernos locales, las cuales facilitan el cumplimiento de objetivos en

1 común, y se rigen por sus estatutos. Así, las federaciones **coadyuvan** al cumplimiento de
2 los propósitos de sus fundadores, y de ninguna manera puede entenderse que viene a
3 sustituir a los entes que la han conformado, es por esa razón que no pueden ocuparse de
4 las competencias propias de aquellas, debido a que su función es coadyuvar **no sustituir**,
5 por lo que el nacimiento de la federación no elimina la existencia de las personas físicas
6 y jurídicas que la conforman, **ni la vacía de sus competencias**. Estas mismas limitaciones
7 son aplicables a aquellas figuras que pueda crear para cumplir con sus fines. -

8 En el oficio N.º 18668 (DCA-4502) del pasado 21 de diciembre de 2018, ya se refirió el
9 Órgano Contralor con respecto a los aspectos de control en materia de contratación
10 administrativa de las Federaciones Municipales. En lo que interesa se expuso:

11 *“No obstante, cualquier conformación de una Federación Municipal o suscripción de*
12 *convenios intermunicipales, debe respetar el marco legal, de manera que no pueden*
13 *utilizarse esas vías para evadir las potestades asignadas jurídicamente a cada*
14 *Municipalidad, ya que implicaría una infracción al principio de legalidad y podría*
15 *ocasionar responsabilidades a quienes lleguen a efectuar tales acciones. /*
16 *Precisamente, en materia de contratación administrativa, ha sido criterio de este órgano*
17 *contralor que no es posible buscar figuras jurídicas para vaciar las potestades que*
18 *legalmente le corresponde asumir a las Municipalidades respecto a la materia de*
19 *compras públicas. Un ejemplo de ello, es lo resuelto en el oficio 121196-2014 (DCA-*
20 *2938) del 11 de noviembre del 2014. En ese documento se denegó una solicitud de la*
21 *Municipalidad de Curridabat para que se refrendara un fideicomiso, en donde se*
22 *pretendía que el Fiduciario asumiera la gestión administrativa de los procesos de*
23 *compras y otros de ese Gobierno Local. / (...) / Como se aprecia en este oficio que se*
24 *trascibe, no puede (sic) emplearse mecanismos legales como lo son los convenios*
25 *interinstitucionales o los contratos administrativos para implementar administraciones*
26 *paralelas que evadan el régimen legal al cual se encuentran obligadas a respetar las*
27 *Administraciones Públicas, incluidas las Municipalidades”.* (El destacado no
28 corresponde al original) -

29 En el caso específico de la Federación Metropolitana de Municipalidades de San José
30 (FEMETROM) constituida el 18 de noviembre de 2004, por acuerdo de los Alcaldes en
31 representación de las Municipalidades de San José, Escazú, Desamparados, Aserrí, Mora,
32 Santa Ana, Alajuelita, Moravia, Montes de Oca y la Municipalidad de La Unión,
33 aprobaron en los estatutos, como sus objetivos generales los siguientes: -

34 a) **“Integrar** a los municipios federados, para establecer políticas y acciones concertadas
35 que **impulsen** la modernización y el fortalecimiento de la gestión -

36 municipal metropolitana para lograr una eficiente y eficaz administración municipal y
37 de los intereses y servicios locales, con el fin de que el accionar de las corporaciones se
38 refleje en una mayor calidad de vida de los habitantes de su jurisdicción.

39 b) **Fomentar** la definición y ejecución **conjunta** de proyectos, políticas y estrategias de
40 desarrollo comunal, que tiendan a lograr la identificación, el análisis y la solución
41 conjunta de problemas de interés para las municipalidades federadas, para los cuales
42 una sola municipalidad, por razones presupuestarias, territoriales y/o tecnológicas no
43 tiene capacidad de solución. -

44 c) **Impulsar** la participación popular, en la búsqueda de soluciones a los problemas que
45 enfrenta la población metropolitana y en la construcción de una sociedad económica,
46 social, política y ambientalmente equilibrada”.

47 Asimismo, el ámbito de acción de la FEMETROM es definido dentro de la cláusula cuarta
48 del citado Estatuto de la siguiente forma: -

1 **“Respetando la autonomía municipal**, la legislación vigente y en concordancia con los
2 objetivos generales, en aras de lograr un desarrollo local y regional sostenible, la
3 Federación tendrá cinco ámbitos principales de acción, que deberán implementarse
4 teniendo presentes como ejes transversales, la participación ciudadana, la
5 transparencia, la eficiencia, la honestidad y la rendición de cuentas, debiendo asimismo
6 incorporar el respeto a las minorías, personas con discapacidad, tolerancia con los
7 distintos credos religiosos, diferencias políticas, socioeconómicas, culturales y étnicas,
8 así como el equilibrio de los géneros y grupos étnicos” (El resaltado no corresponde al
9 original). -

10 En este punto es importante indicar que en un Estado de Derecho, el principio de legalidad
11 postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al
12 ordenamiento jurídico. Así ya ha sido expresado por el Tribunal Constitucional al referir:
13 *Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben*
14 *estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la*
15 *Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del*
16 *ordenamiento jurídico – reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en*
17 *última instancia, a lo que se conoce como el ‘principio de juridicidad de la*
18 *Administración’. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la*
19 *Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su*
20 *alcance para enderezar la situación*⁵. -

21 Así la FEMETROM, debe regir su actividad según lo que establece el ordenamiento
22 jurídico, el Código Municipal en su Título II, Relaciones Intermunicipales⁶, así como sus
23 estatutos, los cuales establecen sus fines, objetivos y ámbito de acción. De la lectura de
24 sus estatutos se desprende que la Federación busca impulsar, fortalecer y fomentar la
25 modernización de la gestión municipal a través de proyectos, políticas o estrategias de
26 desarrollo comunal para atender problemas comunes de los gobiernos locales y no asumir
27 directamente o a través de alguna figura instrumental de su propiedad, la prestación
28 directa de servicios. -

29 **II. Análisis sobre la conformación y actividad de la ESM, S.A.**

30 Ahora bien, con respecto a la Empresa de Servicios Metropolitanos, ESM, S. A. se
31 acreditó que: -

32 En el año 2008, la FEMETROM en conjunto con un tercero de carácter privado,
33 constituyó la **sociedad anónima** denominada Ciudad Limpia Ciudad Sana Internacional,
34 S.A., con cédula jurídica N.º 3-101-526761, cuyo capital accionario pertenecía en un 99%
35 a la Federación y su objeto era *el ejercicio amplio del comercio, la prestación de*
36 *servicios, la invención y desarrollo de nuevas tecnologías, los servicios profesionales, la*
37 *agricultura, la ganadería, promoción y diseños publicitarios, la industria en general,*
38 *importación y exportación de productos y equipos, productos de hotelería y restaurante,*
39 *prestación de labores promocionales de negocios, construcción, la asesoría en*
40 *construcción, el diseño para la construcción, la explotación turística, promoción y*
41 *desarrollo del turismo, asesoría en seguridad y salud y podrá ser representante de casas*
42 *extranjeras*⁷. -

43 Posteriormente, en el año 2014, la Junta Directiva de la Empresa, decide cambiarle el
44 nombre a: Empresa de Servicios Metropolitanos ESM, S.A. (ESM S.A.), como consta en
45 la protocolización del Acta N.º 2, de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de
46 Accionistas celebrada el 25 de agosto de 2014, según se indica en la misma escritura.
47 Además, de la citada acta se desprende que la situación accionaria de la Empresa también
48 varió, al trasladarse el cien por ciento del capital a favor de FEMETROM. Interesante el

1 hecho que su Junta Directiva en aquél momento estimó que la sociedad podía ser útil para
2 apoyar a las municipalidades en una amplia gama de campos sin especificar actividades
3 concretas. -

4 Siendo la Federación un sujeto pasivo de fiscalización de la Contraloría General, dado
5 que está constituido por el acuerdo de varias Municipalidades y a su vez es dueño de la
6 totalidad del capital accionario de la “Empresa de Servicios Metropolitanos” está sujeto
7 a la normativa que regula a todo ente público. -

8 Asimismo, en el transcurso de la auditoría, se pudo observar lo siguiente: -

9 a) Según información suministrada mediante el oficio N.º ESM-354-07-2018, al 30 de
10 julio de 2018, la ESM, S.A. se encontraba conformada por una Junta Directiva,
11 compuesta por tres miembros (Presidente, Secretario, Tesorero)8 un Gerente General,
12 con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma9, el apoyo de una asistente
13 administrativa y un contador. Según se indica, la misma ESM, S.A. carecía de una
14 estructura organizativa propia y todos los funcionarios con los que opera (3) son de la
15 FEMETROM, asignados a labores de la ESM, S.A. en una fracción minoritaria de su
16 jornada laboral10. -

17 b) A partir del 2017, con los mismos recursos administrativos y estructura funcional, la
18 sociedad suscribe contratos con el sector municipal, para suplir necesidades de video
19 protección, sistemas de estacionamiento en la vía pública (parquímetros), diseño y
20 construcción de edificios y parques infantiles, desarrollo de sistemas informáticos, entre
21 otros. -

22 c) En los contratos suscritos con las Municipalidades en los períodos 2017-2018, en 8 de
23 14 contratos se señala que están amparados mediante criterio de excepción contemplado
24 en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento11, que al respecto indica:
25 *Artículo 2º.-Excepciones / Se excluyen de los procedimientos de concursos establecidos*
26 *en esta ley las siguientes actividades: (...) c) La actividad contractual desarrollada entre*
27 *entes de derecho público. (...) -*

28 d) Para cumplir con las obligaciones que contrae, la Empresa suscribe convenios con
29 terceros privados, esto sucede en los 14 casos tenidos a la vista dentro de la auditoría.
30 Además, comparando los objetos contractuales de los contratos suscritos con las
31 Municipalidades y los convenios suscritos con los terceros privados resultan los mismos
32 o sin diferencias evidentes. Este proceder, la Empresa lo fundamenta en el Reglamento
33 de Alianzas Estratégicas de la ESM S.A., el cual fue suministrado por medio del oficio
34 N.º ESM-354-07-2018, de 30 de julio de 2018. -

35 e) En forma adicional y consecuente con lo expuesto en los párrafos anteriores se
36 visualiza en la liquidación presupuestaria 2018 y la ejecución presupuestarias al primer
37 trimestre de 2019, que la recaudación de ingresos responde a la Venta de Bienes y
38 Servicios, lo cual responde a los contratos de bienes y servicios que ha venido realizando
39 la Empresa con los diferentes gobiernos locales; mientras que en la ejecución el 99% de
40 los gastos se registran en la Partida de Servicios, específicamente en la cuenta de
41 Servicios de Gestión y Apoyo12, lo recurre, a la contratación con terceros. -

42 **III. Análisis de la situación encontrada**

43 De lo analizado y expuesto hasta este momento, podemos indicar que la FEMETROM al
44 igual que las otras Federaciones municipales tienen límites en su accionar, por lo que solo
45 pueden ejecutar aquellas funciones que se encuentren dentro de sus estatutos bajo el
46 recaudo que estos estén conformes al marco normativo y respeten el propósito
47 colaborativo que las identifica, es decir, que como cualquier organización de esta
48 naturaleza se enfoque en sumar esfuerzos de las municipalidades, en fomentar el

1 desarrollo de proyectos conjuntos en procura de satisfacer intereses locales, sin pretender
2 -porque no podría- desplegar las mismas competencias reservadas a los municipios en sí
3 mismos. -

4 Es importante indicar que no se desprende de dichas competencias, que la Federación
5 pueda suscribir contratos, directamente o por medio de una figura instrumental, con las
6 Municipalidades para suplir necesidades de videovigilancia, parquímetros, diseño y
7 construcción de edificios, parques infantiles, entre otros, ya que esas actividades serían
8 tanto como pretender tercerizar las competencias municipales provocando en la práctica
9 administraciones paralelas de los intereses locales, con lo cual se excede el fin asociativo
10 al constituir Federaciones, así como la norma legal que permite a las Municipalidades
11 constituir empresas (art 13 inciso q) del Código Municipal) situación que en este caso
12 específico también supera el contenido de sus estatutos. -

13 En este caso concreto, es la llamada Empresa de Servicios Metropolitanos (ESM S.A.),
14 la que suscribe contratos para el suministro de bienes y servicios a distintas
15 Municipalidades, incluso algunas ubicadas fuera del ámbito territorial de las que
16 conforman la citada Federación (Quepos, Naranjo y San Ramón) sin ningún sustento para
17 ello. -

18 La situación descrita resulta tan atípica y ajena a las regulaciones existentes y a la
19 naturaleza reservada a una empresa municipal ordinaria que para atender los
20 compromisos adquiridos mediante estos contratos, la ESM S.A. ha utilizado distintas
21 figuras para suministrar los bienes y servicios mediante la suscripción de convenios con
22 terceros (privados) para que sean éstos quienes provean los bienes y servicios contratados
23 a la empresa; pese a que dicha empresa figura como la única responsable de ofrecer el
24 objeto contractual, situación que no sólo contraviene los fines, objetivos y competencias
25 de la Federación sino que nos coloca de frente a un problema adicional al acceder de
26 manera irregular a excepciones contenidas en la Ley, evitando controles más robustos.

27 En otras palabras, la actividad desarrollada por la Federación a través de la ESM S.A.,
28 podría equipararse con la labor sustancial de cualquier proveeduría, pues son éstas las
29 encargadas del proceso de adquisición de bienes y servicios, según el artículo 106 de Ley
30 de Contratación Administrativa N.º 7494, y es a quienes les atañe la plena competencia
31 para conducir los trámites del procedimiento de contratación administrativa. -

32 De acuerdo con lo anterior, tampoco existe evidencia que en las relaciones contractuales
33 con el tercero privado, la ESM S.A. tenga una participación sustancial (más del 50%) ya
34 que no se manifiesta claramente cuál es el aporte brindado, lo cual se aparta de las
35 regulaciones contenidas en la Ley y el Reglamento de Contratación Administrativa.

36 De la revisión de los objetos contractuales de los 14 contratos en estudio, se determinó
37 que lo que se contrata al tercero es prácticamente el mismo objeto que se consigna en los
38 contratos con las Municipalidades, es decir, se tercerizan las necesidades siendo uno de
39 los riesgos más evidentes la evasión de los controles públicos dispuestos en el campo de
40 la contratación administrativa. -

41 Tal y como se desprende de lo señalado hasta el momento la dinámica con que ha venido
42 funcionando la ESM S.A. se aparta de lo dispuesto en los estatutos de la Federación,
43 quien es la propietaria de todo el capital accionario e inobserva la normativa propia de la
44 contratación pública, aplicable dado que sus contrapartes son las mismas
45 Municipalidades. -

46 En conclusión, la Federación por medio de la Empresa Servicios Metropolitanos S.A.,
47 sociedad que carece incluso de la estructura salvo los empleados con jornadas parciales
48 pagados por la Federación ha excedido los fines colaborativos propios de una federación,

1 al vender bienes y servicios a Municipalidades. Asimismo, los servicios o bienes que
2 ofrece no los suministra de manera directa, sino mediante la contratación con terceros
3 alejándose de esta forma de su razón de ser y vulnerando los controles establecidos en
4 materia de contratación pública. -

5 **IV. Orden y Plazo de Cumplimiento**

6 En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de la potestad concedida en el artículo 12 de la
7 LOCGR10, se ordena a la Federación Metropolitana de Municipalidad de San José
8 (FEMETROM), en su condición de única propietaria del capital social de la ESM S.A. y
9 a través de su representante legal, señor Jhonny Araya Monge comunicar el presente
10 oficio a los integrantes del Consejo Metropolitano de la Federación y a la Junta Directiva
11 de la ESM, S.A. y solicitar al gerente general de dicha sociedad los aspectos que de
12 seguido se indican. -

13 1. Analizar cada uno de los contratos vigentes suscritos con las distintas Municipalidades,
14 en los cuales la Empresa resulte ser un simple intermediario, se utilice la excepción de
15 contrataciones entre entes de derecho público o de actividad ordinaria e informe a dichas
16 Corporaciones la situación a fin de ajustarla a derecho. -

17 2. Adoptar las acciones necesarias para regularizar los contratos que la sociedad pueda
18 mantener con terceros. -

19 Para informar a los integrantes del Consejo Metropolitano de la Federación y a la Junta
20 Directiva de la ESM, S.A. se concede un plazo de ocho días hábiles. En cuanto al análisis
21 a cargo del gerente general se concede un mes de plazo a fin de que nos informe las
22 medidas adoptadas para ajustar la situación a derecho. -

23 El acatamiento de lo ordenado es obligatorio y deberá cumplirse dentro del plazo
24 establecido para ello. -

25 No se omite indicar que la Contraloría General de la República, se reserva la posibilidad
26 de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación
27 de lo ordenado en este documento. El incumplimiento injustificado de estos mandatos, se
28 reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en
29 el artículo 68 de la LOCGR, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio
30 de incurrir en otras causales de responsabilidad. -

31 Para cumplir con lo anterior se debe enviar lo solicitado al correo electrónico
32 contraloria.general@cgr.go.cr, mediante un documento firmado digitalmente¹³, o bien
33 se puede entregar, de manera física, en la plataforma de servicios del Órgano Contralor,
34 ubicada en el primer piso del edificio principal ubicado en Sabana Sur. -

35 Finalmente, se informa que contra el presente acto caben los recursos ordinarios de
36 revocatoria y apelación, los cuales deben ser interpuestos en el plazo de ley, mismo que
37 empieza a correr a partir del día siguiente a la notificación de esta orden.

38 Atentamente,

39 Licda. Vivian Garbanzo Navarro

40 **Gerente de Área**

Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín

Asistente Técnico

Licda. Yildred Valladares Acuña

Fiscalizadora Asociada”

43 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
44 de Asuntos Jurídicos, para su estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal,
45 el presente oficio oficio 09000 (DFOE-DL-0967), suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo
46 Navarro, Gerente de Área Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, Fabiola
47 Rodríguez Marín, Asistente Técnico, y Yildred Valladares Acuña, Fiscalizadora
48 Asociada, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la

1 República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco).** -----
2 -----

3 **Informe 09.** Informe de la Comisión Municipal del Adulto Mayor.; que textualmente
4 dice: “(...) De conformidad con el acuerdo 38, Artículo Séptimo, Iniciativas, tomado por
5 el Concejo Municipal de Quepos en sesión ordinaria 287-2019, del 21 de mayo de 2019,
6 mediante el que se acuerda lo siguiente:

- 7 1. *Trasladar la presente iniciativa del Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor*
8 *Suplente, a la Administración Municipal, para que valore la inclusión de un uno*
9 *por ciento del Presupuesto Ordinario 2020, para el Trabajo Social. 2. Comisionar*
10 *a la Secretaria del Concejo Municipal para que le colabore a la Comisión*
11 *Municipal del Adulto Mayor en la elaboración del proyecto como tal de esta*
12 *comisión para el año 2020, para su presentación al Concejo Municipal.*

13 Esta Comisión a las ser las trece horas del 24 de junio del 2019, estando presentes los
14 señores Ana Badilla García, Otilia Arias Martínez, Ismael L-ecoz Mora, Waddy Guerrero
15 Espinoza, José Manuel Jara Mora y Osvaldo Zarate Monge, procede a presentar de
16 manera formal ante este Concejo Municipal, el Plan de Trabajo de la Comisión Municipal
17 del Adulto Mayor para el año 2020, para ser trabajado en conjunto con la Administración
18 Municipal, quien será la encargada de ejecutar los fondos correspondientes: -

19 **PLAN DE TRABAJO COMISION ADULTO MAYOR 2020**

20 **PROYECTOS DE LA COMISIÓN DEL ADULTO MAYOR CORTO PLAZO:**

21 Las actividades lúdicas y manualidades. -

22 Ferias de salud -

23 Cambio de look a las personas mayores. -

24 Coordinar con los miembros de las asociaciones de desarrollo el préstamo de las
25 instalaciones para actividades manuales y físicas. -

26 Contribuir a agilizar las pensiones del adulto mayor estipuladas por la ley No. 7935,
27 programar referencias al IMAS. -

28 **Mediano plazo**

29 La realización de un comedor diurno que asistirá dos veces a la semana en cada
30 comunidad utilizando los salones comunales.

31 Coordinar con la C.C.S.S. un área específica para la atención geriátrica. Con
32 profesionales en la materia. (Urología) entre otros especialidades necesarias en el tema
33 adulto mayor. -

34 **Largo Plazo**

35 La construcción de tres centros diurnos para cada distrito del cantón. -

36 La posible creación, de una asociación de bienestar social, bajo los lineamientos de la ley
37 218. -

38 **Misión**

39 Velar porque se cumpla los lineamientos estipulados en la ley No. 7935 y su reglamento
40 a favor de las personas adulta mayor. -

41 **Misión**

42 Observar y hacer que se cumplan que se cumpla que la ley del adulto mayor 7935 para la
43 salud integral de los adultos mayores del cantón. -

44 Integrar al adulto mayor a la sociedad como derecho -

45 No al abandono de todas las formas.-

46 **OBJETIVO GENERAL**

1 Garantizar a las personas adultas mayor igualdad de oportunidades y vida digna en todos
2 los ámbitos según lo dicta la ley del adulto mayor y su reglamento en el artículo 3 de
3 Derechos para mejorar la calidad de vida (incisos de la A - J). -

4 **OBJETIVO ESPECIFICO**

5 1. Garantizar la protección y la seguridad social de las P.A.M. -

6 2. Promover las actividades y tareas en la población P.A.M. -

7 3. Establecer convenios y acercamiento con instituciones públicas y privadas: Conapam,
8 JPS, IMAS, CCSS, Hoteles y Comercios -

9 4. Crear un centro diurno que atienda a la población Adulta Mayor. -

10 5. Mejorar la calidad de vida de las personas adulta mayor en vivienda, Alimentación,
11 salud, pensión, justa y otros derechos.-

12 **RESPONSABLES**

13 Municipalidad, Comisión Municipal, CONAPAM, Junta Protección Social (JPS), IMAS
14 Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S), Juzgado de Familia y Fiscalía Robo
15 Patrimonial, Ministerio de Salud -

16 **ACCIONES Y ESTRATEGIAS**

17 Basados en la ley 7935 para la persona Adulta Mayor y lo que su reglamento dicta en los
18 derechos y deberes para mejorar la calidad de vida incisos de la (A la J). Haciendo
19 mención del artículo 3 inciso: J) La protección jurídica y psicosocial a las personas
20 adultas mayores afectadas por la violencia física, sexual, psicología y patrimonial. -

21 **ACCIONES**

22 Solicitar convenio entre CONAPAM y Municipalidad basado en el capítulo 1, artículo
23 12 y 15 incisos (a- b) - Deberes del Estado. -

24 1. Elaborar cronograma mensual físico y social como visitas con la trabajadora
25 social, comisión para identificar los posibles casos que ameriten traslados o
26 referencias a las instituciones públicas indicadas.-

27 2. **Convenios con las empresas privadas:** Descuentos en diversos comercios,
28 hospitalarios, consultorios según lo indica el capítulo 2, artículo 11 de beneficios
29 inciso C al I. -

30 3. **Actividades lúdicas:** Coordinar con el departamento de Gestión Ambiental el uso
31 de residuos residuales, (artesanías reciclables) y demás actividades. Para lograr la
32 participación en ferias de microempresas para generar ingresos. -

33 4. Coordinar con el Ministerio de Salud (Ferias de Salud).-

34 5. Involucrar a las asociaciones de desarrollo. Para que concedan el préstamo de sus
35 instalaciones según sean programadas las actividades mensualmente. -

36 6. **Bono de vivienda:** Agilizar los trámites requeridos para el bono de vivienda: ya
37 sea con lote propio u proyectos de vivienda. -

38 7. **Presupuesto para actividades**

39 Solicitar el apoyo de transporte Municipal para las visitas de campo y traslados a
40 reuniones estipuladas por el comité del adulto mayor. Solicitar a las universidades
41 estatales y privadas la colaboración de sus estudiantes en sus trabajos finales.
42 Ejemplo: Trabajo Social, enfermería psicología, nutricionista entre otros carreras.
43 Estar anuentes a cualquier colaboración y aprobación en vista de proyectos no
44 concretados por el momento. Gestionar a través de la Administración la
45 adquisición de implementos ortopédicos para la población necesitada.

46 **EVALUACIÓN**

47 Verificar trimestralmente el resultado de los objetivos propuestos y coordinar con el
48 cronograma con las instituciones públicas las fechas de las futuras actividades. -

ACTIVIDADES O ESTRATEGIAS

- a) Feria de Salud. -
- b) Visitas médicas coordinadas con C.C.S.S. -
- c) En el área de salud. -
- d) Corte de pelo y manicure. -
- e) Actividades deportivas como zumba, natación entre otra terapia física por parte de colaboradores. Actividades lúdicas como talleres de costura y manualidades a realizar con el material valorizable y reciclable. Una actividad recreativa en la que se activen los recuerdos de antaño juegos de mesa bingo cromos entre otros-
- f) Celebración del mes del adulto mayor con un baile. Donde se integre el adulto mayor se sienta parte de la sociedad y celebrado nombre del baile de las canas plateadas o por siempre joven.-
- g) Reunión de la comisión Municipal (P.A.M)-
- h) Cronograma de visitas programadas con la trabajadora social.-
- i) Coordinar posibles traslados al Hogar de Ancianos -
- j) Regular ayudas técnicas, solicitadas previo valoración de la Comisión y la trabajadora Social -
- k) Programar con las instituciones que tienen el beneficio de la donación de equipos médicos-
- l) Realizar una alianza con el hogar de ancianos para utilizar su Asociación para traer el programa Red.

Cronograma de Actividades Comisión Adulto Mayor

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
FERIA DE LA SALUD	A PROGRAMAR POR LA ENTIDADES ESTATALES	QUEPOS CENTRO
VISITA MEDICA CORDINADAS CON CCSS Y EL AREA DE SALUD	CCSS, ÁREA DE SALUD	
DONACIONES DE ROPA ,Y DEMÁS INSUMOS BRINDADOS POR COMUNIDAD	COLABORADORES	
CORTE DE PELO Y MANICURE	ENTRE OTROS	SAVEGRE
ACTIVIDADES DEPORTIVAS ZUMBA, NATACIÓN, ENTRE OTRAS. (TERAPIA FISICA POR PARTE DE COLABORADORES)		
ACTIVIDADES LÚDICAS COMO: TALLERES DE COSTURA ,REALIZAR CON EL MATERIAL VALORIZABLE ,BOLSOS ,CUADROS ,JOYEROS		NARANJITO
UNA ACTIVIDAD RECREATIVA EN LA QUE SE ACTIVEN LOS RECUERDOS JUEGOS DE MESA ,BINGOS ,BAILE DEL RECUERDO ,ENTRE OTROS		
ELEBRACIÓN DEL DÍA DEL ADULTO MATOR:		
A COORDINAR QUE SE REALIZA SI UN "BAILE DE LAS CANAS PLATEADAS"		
ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO		

FECHAS	HORA	MES	VARIACION DE FECHA
LUNES 14 LUNES 11	2:00 PM 2:00 PM	ENERO FEBRERO	PARA VARIADA PARA EL 18
LUNES 11 LUNES 08	2:00 PM 2:00 PM	MARZO ABRIL	11 08
LUNES 13 LUNES 10	2:00 PM 2:00 PM	MAYO JUNIO	13 Actividad de la marcha .No al maltrato 15/06
LUNES 08 LUNES 12	2:00 PM 2:00 PM	JULIO AGOSTO	
LUNES 09 ACTIVIDAD ADULTO 14 MAYOR	2:00 PM	SEPTIEMBRE OCTUBRE	Actividad del baile Canas plateadas o Las luciérnagas
LUNES 11		NOVIEMBRE	Adopte un abuelo

1
2 **POR UNA VEZ DIGNA Y ACTIVIDAD”**

3 Atentamente;”

4 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
5 Municipal, el presente informe de la Comisión Municipal del Adulto Mayor, para su
6 valoración dentro del presupuesto para el ejercicio económico 2020. **Se acuerda lo**
7 **anterior por unanimidad-(cinco votos).** -----
8 -----

9 **Informe 10.** Oficio SCMA-094-2019, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del
10 Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

11 **Asunto: Publicación Adición al Artículo 02 del Reglamento de Ventas Ambulantes**
12 Mediante la presente les saludo, y a la vez les comunico que, según lo dispuesto por el
13 Concejo Municipal mediante acuerdo 14, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la sesión
14 ordinaria 286-2019, celebrada el día martes 14 de mayo de 2019, en el diario oficial la
15 gaceta número 105, se publicó por segunda ocasión la **Adición al Artículo 02 del**
16 **Reglamento de Ventas Ambulantes**, cumpliéndose así con los principio de publicidad
17 y seguridad jurídica, entran en vigencia los mismos. -----

18 A manera de recordatorio, como punto principal esta adición tiene la finalidad de otorgar
19 permisos temporales de venta por un año, cumpliendo con los requisitos ahí establecidos.
20 Sin más por el momento,”-----

21 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
22 SCMA-094-2019, suscrito por Alma López Ojeda, Secretaria del Concejo Municipal. **Se**
23 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
24 -----

25 **Informe 11.** Dictamen de la Comisión Municipal de Becas; que textualmente dice: “(...)
26 Reunida la Comisión de Becas Municipales, el día martes 25 de junio, en el edificio
27 municipal, con la presencia de Señora. Grettel León Jiménez. Regidora Suplente, Señora.
28 Kattia Quesada Guerrero, Síndica Suplente, Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica
29 Suplente y Señora. Matilde Pérez Rodríguez. Regidora Propietaria.

30 Recomienda reactivar el beneficio de la beca a partir de febrero al estudiante Brandon
31 Stiff García Mora, por haber cumplido con lo establecido en el Reglamento Municipal de
32 Becas. -----

33 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y aprobar en todos sus
34 términos el presente Dictamen de la Comisión Municipal de Becas. **POR TANTO:**
35 Reactivar el beneficio de la beca a partir de febrero, al estudiante Brandon Stiff García
36 Mora, por haber cumplido con lo establecido en el Reglamento Municipal de Becas. **Se**

1 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**
2 **Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba**
3 **(cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**
4 -----

5 **Informe 12.** Dictamen ALCM-053-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
6 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)

7 Me refiero al acuerdo No. 05, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente,
8 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.295-2019,
9 celebrada el día martes 18 de junio de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio
10 y recomendación, el oficio CPEM-003-2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde
11 Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que
12 somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
13 promovido por varios diputados denominado “ADICIÓN DEL INCISO Q) AL
14 ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO
15 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE
16 LOS ALCALDES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO”, tramitado en el expediente No.
17 21.036.-----

18 ***Resumen del Proyecto:***

19 En resumen, el proyecto de ley pretende crear una norma que regule una reunión de
20 trabajo, cada seis meses, entre el alcalde o la alcaldesa y los concejos de distrito, a fin de
21 agilizar los emprendimientos en cada uno de los distritos y procurando que el bienestar
22 de los ciudadanos sea una prioridad y realidad día con día. -----

23 ***Análisis de Fondo y Articulado:***

24 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 25 • Esta Asesoría considera que la propuesta de texto es innecesaria,
26 únicamente estaría dándole carácter obligatorio a la reunión que ambas partes
27 deban concertar. Sin embargo, con esto no se lograría la finalidad o el espíritu de
28 lo pretendido, por cuanto podría darse el simple cumplimiento de la realización de
29 la reunión sin ningún tema en conclusión, sin obligación de presentar resultados
30 sobre la reunión o sin los efectos pretendidos. De todas formas, el Código
31 Municipal establece la posibilidad de realizar estas coordinaciones entre los
32 alcaldes y los concejos de distrito, por lo cual se considera la propuesta como
33 innecesaria.-----

34 ***Conclusiones y Recomendaciones:***

35 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
36 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
37 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
38 caso.-----

39 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
40 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
41 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso. --

42 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
43 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
44 apoyar o no el proyecto de ley. -----

45 Atentamente,

46 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal”-----

47 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
48 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo

1 Municipal, mediante el dictamen ALCM-053-2019. **POR TANTO:** No apoyar el
2 proyecto de ley promovido por varios diputados denominado “ADICIÓN DEL INCISO
3 Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N.º 7794,
4 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA
5 INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO”, tramitado
6 en el expediente No. 21.036. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).---**
7 -----

8 **Informe 13.** Dictamen ALCM-054-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
9 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) Me refiero al acuerdo No. 06,
10 Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de
11 Quepos, en Sesión Ordinaria No.295-2019, celebrada el día martes 18 de junio de 2019,
12 en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-006-2019,
13 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III de
14 la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo
15 Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada Aracelly Salas Duarte
16 denominado “REFORMA AL ARTICULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO
17 MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”,
18 tramitado en el expediente No. 20.968.-----

19 **Resumen del Proyecto:**

20 En resumen, el proyecto de ley plantea la posibilidad de que el Alcalde pueda finalizar
21 los contratos de trabajo con responsabilidad patronal, fundamentada en estudios técnicos
22 relacionados con el cierre de programas, la reducción forzosa de servicios por falta de
23 fondos o la reorganización integral de sus dependencias que el buen servicio público
24 exija. -----

25 **Análisis de Fondo y Articulado:**

26 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 27 • Esta Asesoría considera que la propuesta de texto es innecesaria, puesto
28 que dentro de las posibilidades brindadas por el actual Código Municipal y lo
29 regulado en el Código de Trabajo esta realización o movimiento del personal
30 disponible, o disposición del talento humano, se puede llevar a cabo con las
31 justificaciones que se exponen en el texto consultado.-----

32 **Conclusiones y Recomendaciones:**

33 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
34 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
35 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
36 caso.-----

37 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
38 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
39 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

40 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
41 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
42 apoyar o no el proyecto de ley. -----

43 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA** Acoger en todos sus términos la
44 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo
45 Municipal, mediante el dictamen ALCM-054-2019. **POR TANTO:** No apoyar el
46 proyecto de ley promovido por la diputada Aracelly Salas Duarte denominado
47 “REFORMA AL ARTICULO 155 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N°
48 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente

1 No. 20.968. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

2 -----
3 **Informe 14.** Dictamen ALCM-055-2019, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
4 del Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...)Me refiero al acuerdo No. 07,
5 Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de
6 Quepos, en Sesión Ordinaria No.295-2019, celebrada el día martes 18 de junio de 2019,
7 en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-009-2019,
8 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas III de
9 la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo
10 Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la diputada María Inés Solís
11 Quirós denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY
12 N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN
13 INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES LOCALES)”, tramitado en el expediente No.
14 21.257.-----

15 **Resumen del Proyecto:**

16 El proyecto de ley propone modificar el párrafo final del artículo 14 del Código Municipal
17 antes citado, limitando el ejercicio de un mismo cargo municipal por un máximo de doce
18 años, sin que ello implique la imposibilidad de postularse y eventualmente ser electo a
19 partir del período inmediato siguiente para algún otro puesto, e incluso ser reelecto en
20 este en similares condiciones. -----

21 En resumen, la reforma propuesta a consulta interviene la inamovilidad municipal
22 sustituyéndola por una temporaria, respeta el derecho constitucional citado y mantiene la
23 opción de reelección sucesiva de las autoridades locales, siempre y cuando esta no supere
24 más de doce años en el mismo puesto. Luego de superarse este límite, los interesados
25 conservan el derecho de postularse a los otros cargos de elección popular de carácter
26 municipal.-----

27 **Análisis de Fondo y Articulado:**

28 En forma resumida se puede arribar a las siguientes conclusiones:

- 29 • Esta Asesoría considera que el proyecto de ley violenta los derechos
30 democráticos consagrados en la Constitución Política, y efectivamente ese
31 derecho a la libertad democrática es el que otorga la potestad al pueblo para que
32 sea el mejor vigilante y calificador de las gestiones en puestos directivos a nivel
33 nacional y municipal. Por ende, si algún elegido por el pueblo está realizando una
34 tarea satisfactoria para la población considera el suscrito que limitarle la
35 posibilidad de reelección es limitar a ese principio democrático, y que el pueblo
36 tenga el derecho de evaluar o premiar en su caso los puestos de elección popular.

37 **Conclusiones y Recomendaciones:**

38 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
39 es que cuando existe un tipo de roce constitucional debe ser advertido ante este Concejo
40 Municipal, velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este
41 caso.-----

42 Esta Asesoría le corresponde realizar las observaciones de índole constitucional y por ello
43 es que cuando existe un tipo de roce debe ser advertido ante este Concejo Municipal,
44 velando siempre por lo mejor para la Municipalidad y su autonomía en este caso.-----

45 Por lo anterior se recomienda por parte de esta Asesoría NO apoyar la iniciativa
46 legislativa respetando el criterio político (conveniencia y oportunidad) del Concejo en
47 apoyar o no el proyecto de ley. -----

48 Atentamente,

1 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
2 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo
3 Municipal, mediante el dictamen ALCM-055-2019. **POR TANTO:** No apoyar el
4 proyecto de ley promovido por la diputada María Inés Solís Quirós denominado
5 “REFORMA AL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE
6 ABRIL DE 1998 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS
7 AUTORIDADES LOCALES)”, tramitado en el expediente No. 21.257. **Se acuerda lo**
8 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
9 -----

10 **Informe 15.** Informe de Labores, del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, correspondiente al mes
11 de junio; que textualmente dice: “(...)

12 **INFORME DE SERVICIOS**
13 **(JUNIO 2019)**

- 14 1. Asistencia a sesiones:
15 a. Del 04 de Junio 2019.
16 b. Del 11 de Junio 2019.
17 c. Del 18 de Junio 2019.
18 d. Del 25 de Junio 2019.
- 19 2. Dictamen ALCM-040-2019. Informe sobre el acuerdo No. 06, Artículo Quinto,
20 Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en
21 Sesión Ordinaria No.287-2019, celebrada el día martes 21 de mayo de 2019, en el
22 que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-DSDI-OFI-
23 0065-2019, suscrito por el señor Edel Reales Noboa, Director a.i. de la Asamblea
24 Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal
25 respecto del proyecto de ley promovido por el diputado Michael Arce Sancho
26 denominado “ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 100 TER A LA LEY DE
27 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, LEY N.º 7494, DE 2 DE MAYO DE
28 1995, Y SUS REFORMAS, PARA INHABILITAR AL CONTRATISTA QUE
29 INCUMPLA EN LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN,
30 CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE
31 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL PÚBLICA”, tramitado en el
32 expediente No. 20.648.--
- 33 3. Dictamen ALCM-041-2019. Informe sobre el acuerdo No. 11, Artículo Sexto,
34 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
35 Ordinaria No.285-2019, celebrada el día martes 07 de mayo de 2019, en el que se
36 remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito del señor Daniel
37 Shanahan Renken, de calidades conocidas expediente administrativo, en su
38 condición de Apoderado Especial Administrativo de la empresa BRAUN
39 ECOTURISMO, cédula de persona jurídica 3-101-110501, en el cual interpone
40 Recurso de Apelación contra la actuación realizada por la Municipalidad de
41 Quepos, el Departamento de Valoración y Bienes Inmuebles, que mediante la
42 resolución administrativa DVBI-REV-008-19 rechaza la revocatoria contra la
43 fijación del canon a pagar por la parcela de su representada en Zona Marítima
44 Terrestre y rechaza la elevación del Recurso de Apelación ante el Concejo
45 Municipal.--
- 46 4. Dictamen ALCM-042-2019. Informe sobre el acuerdo No. 10, Artículo Sexto,
47 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
48 Ordinaria No.285-2019, celebrada el día martes 07 de mayo de 2019, en el que se

1 remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito del señor Daniel
2 Shanahan Renken, de calidades conocidas expediente administrativo, en su
3 condición de Apoderado Especial Administrativo de la empresa CIERVO
4 DORADO S.A., cédula de persona jurídica número 3-101-126486, en el cual
5 interpone Recurso de Apelación contra la actuación realizada por la
6 Municipalidad de Quepos, Departamento de Valoración y Bienes Inmuebles, que
7 mediante la resolución administrativa DVBI-REV-008-19 rechaza la revocatoria
8 contra la fijación del canon a pagar por la parcela de su representada en Zona
9 Marítima Terrestre y rechaza la elevación del Recurso de Apelación ante el
10 Concejo Municipal.--

11 5. Dictamen ALCM-043-2019. Informe sobre el acuerdo 05, Artículo Cuarto,
12 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
13 en Sesión Ordinaria No.287-2019, celebrada el día martes 21 de mayo de 2019,
14 en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la notificación del
15 Tribunal Contencioso Administrativo.--

16 6. Dictamen ALCM-044-2019. Informe sobre el acuerdo No. 03, Artículo Cuarto,
17 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
18 en Sesión Ordinaria No.291-2019, celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en
19 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-DSDI-
20 OFI-072-2019, suscrito por el Señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Secretaría
21 del Directorio de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
22 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el
23 Poder Ejecutivo denominado “APROBACIÓN DEL CONTRATO DE
24 PRÉSTAMO N° 28568 PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE
25 SANEAMIENTO EN ZONAS PRIORITARIAS SUSCRITO ENTRE LA
26 REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO KFW FRANKFURT AM
27 MAIN”, tramitado en el expediente No. 21.249.--

28 7. Dictamen ALCM-045-2019. Informe sobre el acuerdo No. 04, Artículo Cuarto,
29 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
30 en Sesión Ordinaria No.291-2019, celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en
31 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-DSDI-
32 OFI-070-2019, suscrito por el Señor Edel Reales Noboa, Director a.i. Secretaría
33 del Directorio, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
34 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el
35 Poder Ejecutivo denominado “DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DE
36 LA PRÁCTICA Y EL DESARROLLO DEL SURF COMO UNA ACTIVIDAD
37 DE IMPORTANCIA TURÍSTICA, ECONÓMICA Y DEPORTIVA DE COSTA
38 RICA Y DECLARATORIA DEL DÍA NACIONAL DEL SURF”, tramitado en
39 el expediente No. 21.241. --

40 8. Dictamen ALCM-046-2019. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,
41 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
42 en Sesión Ordinaria No.291-2019, celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en
43 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-21090-
44 OFI-0532-2019, suscrito por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área
45 Comisiones Legislativas VII, Asamblea Legislativa, en el que somete a
46 pronunciamiento y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley
47 promovido por el Poder Ejecutivo denominado “REFORMA Y ADICIÓN A LA
48 LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL PARA GARANTIZAR EL

1 FINANCIAMIENTO DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS EN LAS
2 MATERIAS DE FAMILIA Y LABORAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL
3 PODER JUDICIAL”, tramitado en el expediente No. 21.090.--

4 9. Dictamen ALCM-047-2019. Informe sobre el acuerdo No. 06, Artículo Cuarto,
5 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
6 en Sesión Ordinaria No.291-2019, celebrada el día martes 04 de junio de 2019, en
7 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-CPAS-
8 059-2019, suscrito por la señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefe de Área Comisiones
9 Legislativas II, Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
10 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el
11 Poder Ejecutivo denominado “LEY PARA LA CREACIÓN DE ALBERGUES
12 TEMPORALES DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y
13 SITUACIÓN DE CALLE”, tramitado en el expediente No. 21.129.--

14 10. Dictamen ALCM-048-2019. Informe sobre el acuerdo No. 15, Artículo Único
15 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.288-
16 2019, celebrada el día lunes 27 de mayo de 2019, por cuyo medio se remitió al
17 suscrito, para estudio y recomendación, el dictamen CMAJ-024-2016 de la
18 Comisión de Asuntos Jurídicos, que a su vez remite la propuesta de “Reglamento
19 para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos de la Municipalidad de
20 Quepos”.--

21 11. Dictamen ALCM-049-2019. Informe sobre el acuerdo No. 07, Artículo Sexto,
22 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión
23 Ordinaria No.235-2018, celebrada el día martes 09 de octubre de 2018, en el que
24 se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el escrito de impugnación
25 presentado por el Señor Eroid Rojas Chinchilla, Representante Legal de BM
26 Quepos S.A, contra la resolución RE-001-2018, para su estudio y posterior
27 recomendación al Concejo Municipal.--

28 12. Dictamen ALCM-050-2019. Informe sobre el acuerdo No. 04, Artículo Cuarto,
29 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
30 en Sesión Ordinaria No.294-2019, celebrada el día martes 11 de junio de 2019, en
31 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CG-026-2019,
32 suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones Legislativas
33 III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y consulta del
34 Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el Poder Ejecutivo
35 denominado “LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO”, tramitado en el
36 expediente No. 21.336.--

37 13. Dictamen ALCM-051-2019. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,
38 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
39 en Sesión Ordinaria No.294-2019, celebrada el día martes 11 de junio de 2019, en
40 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio AL-C20993-
41 043-2019, suscrito la Señora Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones
42 Legislativas II de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento y
43 consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la
44 diputada Carmen Irene Chan Mora denominado “LEY QUE REGULA Y
45 ORDENA LA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA
46 PÚBLICA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS
47 PRIVADOS”, tramitado en el expediente No. 20.915.--

48 14. Dictamen ALCM-052-2019. Informe sobre el acuerdo No. 06, Artículo Cuarto,

1 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
2 en Sesión Ordinaria No.294-2019, celebrada el día martes 11 de junio de 2019, en
3 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio HAC-84-
4 2019, suscrito por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefe de Área Comisiones
5 Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
6 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por el
7 diputado Jonathan Prendas Rodríguez denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL
8 PRESUPUESTO BASE CERO PARA UNA PROGRAMACIÓN
9 ESTRATÉGICA CON BASE EN RESULTADOS”, tramitado en el expediente
10 No. 21.128.--

11 15. Dictamen ALCM-053-2019. Informe sobre el acuerdo No. 05, Artículo Cuarto,
12 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
13 en Sesión Ordinaria No.295-2019, celebrada el día martes 18 de junio de 2019, en
14 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-003-
15 2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones
16 Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
17 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por
18 varios diputados denominado “ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17
19 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY N.º 7794, CÓDIGO
20 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA
21 INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITO”,
22 tramitado en el expediente No. 21.036.--

23 16. Dictamen ALCM-054-2019. Informe sobre el acuerdo No. 06, Artículo Cuarto,
24 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
25 en Sesión Ordinaria No.295-2019, celebrada el día martes 18 de junio de 2019, en
26 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-006-
27 2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones
28 Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
29 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la
30 diputada Aracelly Salas Duarte denominado “REFORMA AL ARTICULO 155
31 INCISO B) DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE
32 1998 Y SUS REFORMAS”, tramitado en el expediente No. 20.968.--

33 17. Dictamen ALCM-055-2019. Informe sobre el acuerdo No. 07, Artículo Cuarto,
34 Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos,
35 en Sesión Ordinaria No.295-2019, celebrada el día martes 18 de junio de 2019, en
36 el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, el oficio CPEM-009-
37 2019, suscrito por la señora Ericka Ugalde Camacho, Jefe Área Comisiones
38 Legislativas III de la Asamblea Legislativa, en el que somete a pronunciamiento
39 y consulta del Concejo Municipal respecto del proyecto de ley promovido por la
40 diputada María Inés Solís Quirós denominado “REFORMA AL ARTÍCULO 14
41 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 (LEY
42 QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES
43 LOCALES)”, tramitado en el expediente No. 21.257.--

44 18. Asistencia y Asesoría Legal en las reuniones de las Comisiones de Zona Marítimo
45 Terrestre, Hacienda y Presupuestos, y Asuntos Jurídicos. Asimismo, se colaboró
46 con la redacción y fundamentación de ciertos dictámenes emitidos por cada una
47 de las comisiones.--

1 **ACUERDO NO. 30.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar el informe de labores del
2 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal, correspondiente al mes
3 de junio, así mismo la erogación del pago respectivo. **Se acuerda lo anterior por**
4 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que se**
5 **declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

7 **ARTÍCULO VII. MOCIONES**

8 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Propietario;
9 que textualmente dice:

10 En vista: el mal estado de la calle principal de Londres hacia arriba, última parada ya
11 imposible de transitar por vehículos y buses. -----

12 Mociono. La inmediata reparación de ese trayecto de calle, ya que cuenta con pozos de
13 agua y grandes grietas que perjudican el paso de personas vehículos y buses. -----

14 **Indica el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario:** apoyo positivo para esta
15 iniciativa, solicita además se intervenga el trayecto del camino a Sábalo que está
16 intransitable. -----

17 **Indica la Señora. Jenny Román Ceciliano. Síndica Propietaria:** que los vecinos de
18 Dos Bocas y Punto Mira, de igual manera solicitan la intervención del caso. -----

19 **ACUERDO NO. 31.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
20 presente iniciativa del Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Propietario. **Se**
21 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

22 **Iniciativa 02.** Presentada por el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Propietario;
23 que textualmente dice:

24 **En vista de:** la necesidad de reapertura de un camino de acceso entre Londres de
25 Naranjito y finca Capital y declarada calle pública, por la Municipalidad de Aguirre, hoy
26 Quepos.-----

27 Mociono para: que se haga la inspección e intervenga esa calle que sale de Londres 25
28 metros oeste de la Delegación de la Guardia y llegando al puente de Naranjo en Llamaron,
29 distrito primero. Actualmente este camino está cerrado por un extranjero y un nacional,
30 dueños de esas fincas donde pasa el camino.

31 La apertura de esa calle permitirá el acceso de vecinos de estas comunidades, en caso de
32 inundación o fractura del puente paso de Los Indios y permitirá la salida a la pista la
33 Costanera y Hospital. -----

34 **ACUERDO NO. 32.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
35 presente iniciativa del Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Propietario. **Se**
36 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

37 **CIERRE DE LA SESIÓN.**

38 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
39 noventa y seis- dos mil diecinueve, del martes veinticinco de junio del año dos mil
40 diecinueve, al ser las dieciocho horas con treinta minutos.-----

41
42
43
44
45 _____
46 Alma López Ojeda
Secretaria

Jonathan Rodríguez Morales.
Presidente Municipal

¹ Nota: Acuerdo 20. Artículo Sexto, Informes Varios, es modificado según Recurso de Revisión presentado en sesión 298-2019, de aprobación de esta acta.